

En una longitud de siete kilómetros entre la derecha del Mosá los franceses atacaron al invasor rompiendo sus líneas en toda su extensión y capturando la fortaleza de Douaumont

UN DENTISTA INGLES SENTENCIADO POR TRAICION

AMSTERDAM, 23.—Se sabe de fuente autorizada que el dentista inglés doctor Bull ha sido sentenciado a 6 meses de prisión por traición. De Berlín dicen que el optimismo como resultado de los triunfos de Falkenhayn y Mackensen ha dado por resultado el aumento del oro que se cotiza por todo el Imperio. El sábado se cotizó en Berlín más del valor de medio millón de marcos contribuyendo los criados, los granjeros y la Princesa de la Corona.

INFORME FRANCÉS — PROGRESOS AL N. E. DE MORVAL

PARIS, 24.—Informe francés.—Mediante una operación audaz y progresos apreciables al progreso de Morval. Al noroeste de Sully-sur-Somme se aproximó al 80 del enemigo. Al sur el Somme el cañonero francés fue muy visto en la región del bosque Chaulieu. En el resto del frente el día pasó tranquilo. Aeroplanos alemanes bombardearon Nancy este mañana causando ligero daño. No hubo desgracia personal.

INFORME INGLES — SE HA ASEGURADO EL TERRENO ADQUIRIDO

LONDRES, 24.—Informe inglés. El terreno que se ganó ayer en la trinchera de Guedecourt y Lebaufs se ha asegurado completamente. Durante la noche no hubo más cañones intermitente. En contestación a las producciones enemigas de que las granadas de albedado entre el río Scheldt. Lesare se hicieron únicamente a costa de grandes sacrificios, se notará que tomamos mil prisioneros y nuestras bajas no pasaron de 1,200. Avisan de Roma por la vía Exchange Telegram, que se ha nombrado al Príncipe von Hohenzollern, Primer Ministro. A una hora posterior Avisan de Viena que von Hohenzollern restituyó la Cartera del Interior. Los representantes de todos los partidos se reunieron y pidieron formalmente la convocatoria del Reichstag. El Presidente de la Cámara prometió presentar la solicitud al Gobierno.

NUEVAS ACTIVIDADES SUBMARINAS EN PERJUICIO DE ESCANDINAVIA

LONDRES, 24.—Ha fallecido Sir Joseph Buchanan, famoso por sus victorias que llevan su nombre. Anuncia Lloyd el hundimiento de los vapores noruegos "Rabbi" y "Lacy" la draga holandesa "Fridrims" línea holandesa "Nickerick", quíntuple al costero italiano de edad militar. Luego permitieron al vapor continuar su viaje.

LAS OPERACIONES DEL "U-53" FUERON SOLO UNA EXPLORACION

PROVIDENCE, R. I., 24.—El "Providence Journal" dice que el despacho del "U-53" fue idea del ex-Artiché Militar alemán en Was-

Tranquila en la izquierda de aquel río los franceses avanzaron más allá de la obra y granja de Thiaumont, asaltaron las canteras y se establecieron a lo largo del camino Brasix

Se atribuye a la Embajada alemana en Washington la noticia de encontrarse tres submarinos cerca de las costas de Norte América y se pronostica una severa campaña submarina para dentro de tres semanas

hington, Capitán Boy-Ed, para averiguar que haría el Gobierno norteamericano en caso de que hundieran naves a poca distancia de la costa de los Estados Unidos. La Embajada Alemana dice que ahora hay tres submarinos sobre nuestra costa y que Washington no hace más que permitir a sus naves cuidar los pasajeros y tripulantes de los vapores que sean hundidos. La verdadera guerra submarina se iniciará dentro de tres semanas.

REPARACION DE DIEZ MIL ITALIANOS POR ALEMANIA

PARIS, 24.—Avisan de Roma que Alemania reparará por vía de compensación a 10 mil italianos inhábiles para el servicio militar, que están internados en aquel país. Motiva esta reparación la falta de medios para alimentarlos.

SEIS BARCOS NEUTRALES HUNDIDOS POR SUBMARINOS

LONDRES, 24.—Anuncia Lloyd el hundimiento de los vapores griegos "George", "Empirico" y "Arosi" los noruegos "Drafnill" y "Rafsnid" y el danés "Hegela".

IMPORANTE RESOLUCION DEL PARTIDO SOCIALISTA FRANCÉS

PARIS, 24.—El partido radical socialista adoptó la siguiente resolución: "Este Partido rechaza como ilusorio, dañino y como conducente a otra guerra probable, todo arreglo de paz que no restablezca los derechos de las naciones violadas, que no devuelvan el territorio arrebatado a Francia y que no asegure a este país las garantías necesarias a su seguridad." El doctor Barthé de Sandorin ha hecho experimentos con un producto que se llama "ambarena". Contiene cera de parafina, resina, ámbar, y otros aceites. Se calienta hasta que se derrite y se aplica a las quemaduras con brochas especiales. Se coloca una capa delgada de algodón y luego el "ambarena".

EL ASESINATO DEL PRIMER MINISTRO STUEHRGH EN VIENA

VIENA, 24.—En los círculos políticos se considera al asesinato del político que no afectará ni la situación política ni la marcha de la guerra. Se ha averiguado que el asesino Adler se encuentra aislado, pues los socialistas le repudian y el Reichstag le condena. Adler dijo a la policía que había asesinado a Stuehrgh porque había propuesto este la convocatoria del Parlamento. Sin embargo se asegura oficialmente que Stuehrgh se oponía a que los partidos políticos se ocuparan de la convocatoria. La prensa le llama criminal irresponsable y deplora que el acto de un loco perturbara la paz. La ciudad está

tranquila. El público no obstante está muy preocupado, lo considera un crimen particular. La policía tiene a Adler pendiente del juicio. Además de ser redactor del "Derkamp" fue Secretario del Partido Socialista. Separó de él tan luego como el Partido apoyó la actitud del Gobierno respecto de la guerra. Se le repata como hombre áspero.

Tiene dos hermanas, una mujer casada en el Manzanillo. Después de concluir sus estudios quince años muchos años en Suiza, regresando a Austria poco antes de estallar la guerra. Esta empujado de las extremas teorías de Max y las expone en un periódico que dejó de publicarse al comenzar la guerra. Cuando fundó el "Derkamp" frecuentaba la sociedad de sus semejantes. Su victoria le fue desconocida hasta que no se nombró Primer Ministro.

INFORME FRANCÉS — LOS GERMANOS BULGAROS REPELIDOS EN CERNA

PARIS, 24.—Oficial. La artillería repelió el ataque de los germanos búlgaros sobre el Cerma, tomándolos a la vez varias trincheras. Sobre el Strana nada de nuevo, debido a fuertes inundaciones.

INFORME RUSO — LA RETIRADA DE CONSTANZA Y MEDJIDI

PETROGRADO, 24.—Oficial. Bajo la presión del enemigo los rumanos evacuaron Constanza y Medjidi, retirándose a las altas situadas al norte. En el frente noroeste, en el valle del río Tebut, el enemigo está pauso. A lo largo de la línea Bez, en Dobrana, se efectuó un cañoneo, se retiraron a las alturas al norte de Constanza y Medjidi al mismo tiempo que resultan al avance del enemigo. El nemigo ocupó los dos referidos puntos. En el frente occidental ninguna novedad. En el Cáucaso al norte de Dzyz y al suroeste del lago Van, nuestros destacamentos rechazaron la horda de kurdos, tomándoles toda clase de provisiones de boca, incluyendo 400 cabezas de ganado.

INFORME ALEMÁN — SE REANUDA LA ACTIVIDAD EN VERDUN

BERLIN, 24.—Informe alemán. El día 23, como el anterior, se caracterizó con batallas de los mayor violentas a fin de romper nuestra línea a cualquier precio. Los anglo-franceses continuaron los ataques empleando

LOS INGLESSES OCUPAN SEIS CRATERES

LONDRES, 23.—Hubo considerable cañoneo nocturno sobre nuestro frente entre Letars y Guedecourt. Los nuestros ya ocupan los seis cráteres que formó el enemigo ayer en el Bluff al sur de Ypres.

NUEVAS DEMANDAS DE LA ENTEUTE PARA ASEGURAR LA RETAGUARDIA DE SARRAIL

LONDRES, 23.—Avisan de Roma por inalámbrico que se han renovado las manifestaciones en favor de la intervención de los Estados Unidos contra la ocupación de Atenas y el Pireo. De Atenas avisan por la vía Reuter que el Ataché francés presentó el viernes una demanda para la entrega

HIROPLANOS ALEMANOS ATACADOS EN OSTENDE

LONDRES, 24.—Anuncia el Almirantazgo que en la tarde del 23 un aeroplano naval atacó a 4 hidroplanos, bajó y destruyó completamente a uno. Los otros huyeron.

TRIEVINO EVACUARA CHIHUAHUA ANTE EL AVANCE DE VILLA

EL PASO, 24.—Anoche llegaron a Trievino 100 refugiados procedentes de Chihuahua. Avisan que Villa se halla al oeste de la ciudad y se espera su ataque de un momento a otro. Entre los refugiados se encuentra la familia del General Treviño, también 30 muchachas pertenecientes a las familias más prominentes. Se dice que Treviño evacuará Chihuahua.

MEXICO PAGO EN ORO LOS SUELDOS ATRASADOS

MEXICO, 24.—Próximamente jefes militares y civiles están empeñados en apoyar a Carranza en las próximas elecciones. Ha decretado el pago de los sueldos atrasados; también los impuestos rezagados.

MACKENSEN TOMO CONSTANZA

BERLIN 23.—Oficial. Mackensen tomó Constanza.

INFORME FRANCÉS — LA FORTALEZA DE DOUAMONT RESCATADA

PARIS, 24.—Informe francés. Después de intento bombardeo preparatorio se lanzó a las 11:40 esta mañana un ataque a la derecha del Mosá. El ataque abarcó 7 kilómetros del frente enemigo. La línea se rompió en toda su extensión. El empuje alcanzó por el centro una profundidad de 3 kilómetros. Tomamos la aldea y la fortaleza de Douaumont. En la izquierda los nuestros avanzaron más allá de la obra y granja de Thiaumont, asaltaron las canteras y se establecieron a lo largo del camino Brasix. Douaumont. A la derecha de la fortaleza nuestra línea corre al norte de Berza la Cavette y la orilla occidental de la aldea de Vaux y por la orilla oriental del lago Fumin, continuando hasta el norte del bosque Cheney y la batería Mamblou. Hasta ahora se han contado 3,500 prisioneros, incluyendo 100 oficiales. Tenemos también una inmensa cantidad de material. Nuestras pérdidas son pequeñas.

UNA NUEVA DERROTA DE LOS BULGAROS EN EL CERNA

PARIS 23.—En la comba del Cerma se realizó favorable a la Entente. Los búlgaros contactaron con grandes fuerzas. Los ríos los derrotaron.

por Grecia de todas las fuerzas griegas en Tesalia a la retaguardia de Sarrail en Macedonia y Morea, entregando también todo el material de guerra de los ejércitos referidos. Se ignora la naturaleza de las otras demandas.

UNA FUERZA CANADIENSE DE CINCO MIL HOMBRES CON SUS OFICIALES, LLEGÓ A INGLATERRA DESPUÉS DEL DIFUNTO "U-53"

HALIFAX 23.—Se anuncia oficialmente la llegada a Inglaterra de una fuerza canadiense compuesta de 276 oficiales y 5,529 hombres de tropa. Esta fuerza se embarcó cinco días después de los hundimientos causados por el "U-53".

VON BISSING SE DEDICA A HORAR AL GENERO FLAMENCO CON EXITO NOTABLE

SAYLLE, 23.—Von Bissing inauguró la Universidad de Gante transformada en Academia Flamenca. Dijo que el número de nombres se acercaría donde quiera que viviesen los flamencos. El Presidente le respondió

AEROPLANOS FRANCESES ABROJAN EXPLOSIVOS SOBRE LOS ALTOS HORNOS DE METZ

PARIS 23.—Oficial. Al norte del Somme los franceses tomaron el risco No. 128 situado al noroeste de Sully Sallieu. Viniendo aeroplanos arrojaron 4 toneladas de explosivos sobre los altos hornos situados al norte de Metz y sobre las estaciones de Metz y Thionville. Otra escuadra bombardeó las fábricas de Rombach.

EL PASO, 25. — después de haber derrotado de modo aplastante a los carrancistas mandados por el General Carlos Osvuna

EL PASO, 25. — después de haber derrotado de modo aplastante a los carrancistas mandados por el General Carlos Osvuna

que se había devuelto la Universidad a la antigua nacionalidad realizándose uno de los más grandes ideales por el cual los flamencos han luchado y sufrido por 85 años.

LAS PERDIDAS DE LA SEGUNDA BATALLA DE VERDUN COMPENSADAS

LONDRES, 24.—Dicen los periódicos militares que el golpe asestado por los franceses en Verdun dió por resultado la recuperación de todo el terreno perdido en la segunda batalla de Verdun, pues se hizo con la rapidez de un rayo en un solo día, lo que les costó a los alemanes dos meses de rudo batallar.

AEROPLANOS FRANCESES ABROJAN EXPLOSIVOS SOBRE LOS ALTOS HORNOS DE METZ

PARIS 23.—Oficial. Al norte del Somme los franceses tomaron el risco No. 128 situado al noroeste de Sully Sallieu. Viniendo aeroplanos arrojaron 4 toneladas de explosivos sobre los altos hornos situados al norte de Metz y sobre las estaciones de Metz y Thionville. Otra escuadra bombardeó las fábricas de Rombach.

EL PASO, 25. — después de haber derrotado de modo aplastante a los carrancistas mandados por el General Carlos Osvuna

EL PASO, 25. — después de haber derrotado de modo aplastante a los carrancistas mandados por el General Carlos Osvuna

Los ingleses toman la trinchera "Regina" de trágico renombre. Villa rodea las fuerzas de Osvuna y mata a este General junto con la mayor parte de su ejército

AEROGRAMAS

EXITOS DE LOS FRANCESES EN EL SOMME

PARIS, 25. — Al terminar el día llevamos a cabo al Norte del Somme una operación de gran importancia que auro éxito completo. Al Sur del Somme y a pesar de violento bombardeo, el enemigo no ha renovado sus ataques. En el sector de Chateau se tomaron cincuenta prisioneros, entre los que cuatro y seis oficiales.

LOS ALEMANES CANTAN LAS VICTORIAS DE MACKENSEN Y FALKENHAYN

BERLIN, 25.—Tanío al Norte como al sudeste de los frentes rumanos, los marzcos de los aliados teutónicos están nivelando rápidamente las líneas rumanas y haciéndolas retroceder en Dobruza. Von Mackensen infligió una grave derrota a los rumanos al abrir camino en Medjidie, haciendo retroceder a los rusos y a los rumanos a los cerros situados al Norte. A lo largo del Danubio ha avanzado de modo apreciable el progreso Von Mackensen al abrir camino en Medjidie, haciendo retroceder a los rusos y a los rumanos a los cerros situados al Norte. A lo largo del Danubio ha avanzado de modo apreciable el progreso Von Mackensen al abrir camino en Medjidie, haciendo retroceder a los rusos y a los rumanos a los cerros situados al Norte.

UN SENADOR NORTEAMERICANO PRESAGIA EL TRIUNFO DE LOS DEMOCRATAS

CHICAGO, 25.—El Senador William Sausbury, Presidente de la Comisión democrata del Senado, declaró que los demócratas conservarían todos los senadores actuales y ganarían probablemente cuatro más. Aseguró que no había ningún aspecto republicano sobre el oeste de los Alleghannies.

VILLA APLASTA A LOS CARRANCISTAS CERCA DE CHIHUAHUA

EL PASO, 25. — después de haber derrotado de modo aplastante a los carrancistas mandados por el General Carlos Osvuna

ceses trataron de romper las líneas alemanas en el frente del Somme, empleando grandes cantidades de tropas, pero sus esfuerzos fracasaron. En el Norte del camino del Somme los aliados de la Entente tuvieron muchas bajas. Los cadáveres quedaron amontonados en el campo de batalla.

ASESINATO DEL ALGUACIL DEL CONDADO DE QUEENS — CUATRO POLICIAS Y OTRO ALGUACIL HERIDOS — PERECE EL MATAADOR

WHITESTONE, N. Y., 25. — El Alguacil del condado de Queens fue tirado y matado, y heridos cuatro policías y un alguacil auxiliar a una hora avanzada ayer, por Frank Taffe, quien se había apoderado de un terreno ajeno. Taffe disparó contra el alguacil que había venido a notificarse que estaba en rebelión. Hubo un sitio de la casa de Taffe antes de que fuese matado.

CAPTURE DE LA FAMOSA TRINCHERA "REGINA" POR LOS INGLESSES. LOS ALEMANES PERDIERON LA ESPERANZA DE UNA PROXIMA PAZ

LONDRES, 25. — Los ingleses capturaron la famosa trinchera "Regina" en la ciudad de Chihuahua, a donde llevaron la noticia de que el General Osvuna había sido muerto con su Estado Mayor.

Con la vuelta del tiempo favorable para pelear, los Británicos han resumido la ofensiva en mayor escala a donde han hecho hasta aquí, bombardeando lo suficiente y enviando bastantes tropas para asegurar la captura de la famosa trinchera "Regina" que había adquirido una reputación tan siniestra. En el frente del Somme los franceses han perdido la esperanza de una próxima paz y se ven a ser en cuenta de que los aliados están resueltos de modo inflexible a obtener la victoria completa en los campos de batalla. Actualmente los alemanes están muy ocupados en hacer preparativos para una dura campaña de invierno por lo tanto se aguarda que habrá una lucha todavía más recia que la que ocurrió durante la primavera.

Los franceses capturan el fuerte de Douaumont haciendo miles de prisioneros (SERVICIO ESPECIAL Y EXCLUSIVO)

LONDRES, 25.—Los franceses han aplastado la línea de Verdun en un frente de 7 kilómetros de largo por tres kilómetros de fondo y han capturado la aldea y el fuerte de Douaumont, la granja de Thiaumont y las canteras de Haudremont que rodean el fuerte de Vaux, y ahora están en posesión de una línea situada al Norte del Bosque de Caillette, a lo largo de las inmediaciones occidentales de la aldea de Vaux, la orilla oriental del Bosque de Fumin, hasta el Norte del bosque de Chenoy y de la batería de Damloup. Están llegando numerosos prisioneros. Ya se han contado tres mil quinientos soldados y centenares de oficiales. Los franceses han recuperado en un día lo que a los alemanes les costó dos meses para ganar y que se jactaban de que era más inexpugnable que Combes.

Un acuerdo de la Municipalidad de Puntarenas

Puntarenas, 18 de octubre de 1916.

Señor Inspector de Escuelas Pte.

Para que usted ponga en conocimiento del Personal Docente de esta ciudad tengo el gusto de transcribirle el acuerdo No. X, tomado por la Municipalidad de este cantón, el cual a la letra dice: Acuerdo X. El regidor Delgado dijo:

Las fiestas que acabamos de presenciar para celebrar el aniversario del descubrimiento de América, por el carácter que tuvieron, es prueba manifiesta, de que el Personal Docente de esta ciudad no sintió ni oportunidad ni esfuerzo, para contribuir al progreso cultural de nuestro pueblo, y a mi vez, me siento digno de un aplauso y de una felicitación todos los maestros de un y otro sexo, que en una forma o en otra, tomaron participación en el logro del éxito que dimos festejos alcanzaron.

Pensó que la Municipalidad es la que está llamada en primera línea a estimular a todo aquel que contribuya al progreso de la localidad, en cualquier sentido que sea. Así pues, hago mención porque consideramos en un acuerdo, que aplaudimos y felicitamos a dicho personal por el éxito que obtuvo en los cultos festejos con que celebró el CDXXIV aniversario del descubrimiento del Continente Americano. "Puesto en discusión la moción, por unanimidad de votos, SE ACORDÓ: que la Municipalidad aplaude y felicita al Personal Docente de esta ciudad por el feliz resultado obtenido en los festejos por el preparador y llevados a cabo para la celebración del CDXXIV aniversario del descubrimiento de América." Soy del señor Inspector, muy alto, y respetado, Sr. S.

Carlos PARIS
Srio.

INSERCIÓN SOLICITADA

La mala raza descendiente de la buena raza

En este mismo diario, y en su edición correspondiente al 21 de octubre aparece un artículo que recoge la Resolución fundidosa y de los artículos que escribe de San Ramón, —pildora esta que nosotros no tomamos porque no acostumbramos comulgar con rudas de molinos. En dicho artículo, probablemente con el propósito de hacer aparecer al pueblo de Oroti na como pueblo imomol y salvaje, se pintan las cosas de una manera distorsionada y pavorosa, para que la verdad resplandezca, nos permitimos relatar cómo tuvieron lugar y algo sobre el origen de ellas.

Debemos antes todo manifestar que éste es un pueblo culto que ha sabido brindar hospitalidad generosa a extranjeros como a nacionales, pero si protesta contra los que incontinentemente tratan de burlarse de él, colocoéndolo en un terreno más edificante con respecto a su cultura social. No fue un empleado del Ministerio de la Guerra quien quitó la corona de que se habla, sino el Presidente Municipal, Tampoco es cierto que los extranjeros salieran con tener las ins propolares, porque si a esta hubieran animado la hubie-

ran pasado de una manera bastante mala. No es cierto lo que fuera el pueblo arrojado de puros y machetes. Lo que es cierto es que después de que todo se había calmado salieron algunos de los extranjeros aludidos ostentando pistolas, habiéndose hecho el Jefe Político de la vista guarda. Y finalmente lo que el pueblo hizo fue dar fe racional de cada el punto de vista de su derecho y dignidad.

Fuistadul gromerente por algunos de los extranjeros, contra a esos insultos con una protesta armada, manifestando que no estando ya en la época del colapso no aceptaban la pérdida de su soberanía.

Está bien que el pueblo no pertenecía a la buena raza, puede que sea mejor, y como aquí han estado las cosas desde que tenemos una autoridad política que se deja gobernar por el círculo de extranjeros tenía que suceder lo que sucedió, advirtiéndole que lo que ahora fue un simulacro puede convertirse mañana en verdadera realidad y entonces...

UNOS OROTINENSES

INTERESES GENERALES

Mis crónicas

Aserrí, Octubre 18 de 1916.

En los párrafos que con este título salieron en este diario, se lee Tarbaica, lo que aclaró para evitar malas interpretaciones.

Cuando tratamos de historiar nuestra vida cantonal, llamaremos esta época. "Los antropólogos en la cultura pública, dirientan al pueblo aserricense, que paga con serias amenazas de desmembramiento, su adonancia por mirar las danzas que baila minvivi, al son que se cantó chimpancé" y digo: cuando tratamos de historiar pronto viene el aserricense y a nosotros tendemos mudo a la bursura de los montañeses q' como a tales se los debe profanar no malhumor, pero siempre que no está con nosotros los cirios van de pueblo en pueblo: los malos empleados también: los que ni pinchan ni cantan, como en todas las ómnibus de la vida, tienen que ir invariablemente, al campo de los fríos casados: lo siento mucho por lo que pudiendo ser antes, no entayaron un gesto de actividad.

Los pueblos quieren el progreso y no el adormecimiento en los negocios y natural, sienten mal servidos, es y natural, buscan un remedio a sus males. Por eso, estas "mis crónicas" desean ser leídas por el Ministro que pueda darlos la medicina.

—Ej, periodo lluvioso ha dañado mucho los caminos, que a pesar de los esfuerzos municipales continúan casi intratables.

—Se proyecta agrandar la oficina telográfica de Vuella de Joro, y ponerla al estilo de las cartaginesas para mayor comodidad del público.

—Renunció don Leonel Alvarez al puesto de Agente de Policía de San Gabriel, cosa muy bien pensada.

—La construcción de la cañería en Vuella de Joro está al terminarse: se piensa inaugurar con discursos patrióticos lugares.

—Pronto me ocuparé del movimiento religioso, de los viajes del cura a San Gabriel, del camino que se demuestra este buen señor, etc que procuraré escribir barba barba.

GAUCHO

Dinero al 8 por ciento

AMORTIZABLE EN 14 AÑOS
LA SECCION HIPOTECARIA

DEL BANCO INTERNACIONAL DE COSTA RICA

tendrá listos los Bonos y dará principio a sus operaciones de préstamo el día dos de Enero próximo y recibe desde ahora, solicitudes por su debida tramitación.

El Banco facilitará a los interesados las fórmulas correspondientes.

277 18 oct. al 3 nov.

Sección Pedagógica de La Información

Enseñanza secundaria en Francia

V.

UNIDAD DE GRADO.—Admitido esto, una nueva consecuencia se impone: todos los diplomados de bachiller se equiparalan y contrañan las mismas prerrogativas, no hay más que un bachillerato único, un solo diploma, llevando, a modo de una recomendación las notas diferentes según la opción del candidato entre las diferentes materias ofrecidas a su elección.

UNIDAD DE ENSEÑANZA.—En fin si en la enseñanza secundaria reorganizada, todos los cursos de estudio tienen una duración de igual y terminan en el bachillerato; si en todo esto se propone, a la vez, dar al alumno la instrucción más útil de acuerdo con su carrera futura, y al mismo tiempo, de hacer la educación de su espíritu por la acción de las disciplinas más rígidas y de los ejercicios más fecundos, afirmamos la unidad fundamental, la orientación común de los estudios secundarios aboliendo las denominaciones de "clásica" y de "moderna" que no hacen más que perpetuar una rivalidad funesta, y digamos que toda enseñanza secundaria, digna de ese nombre, debe ser a la vez clásica y moderna.

Al mismo tiempo indiquemos los límites de los diversos cursos de estudios, determinando con claridad los puntos en que se tocan y a veces se confunden, y los puntos en que se diferencian. Así cesará la incertidumbre en que se hallaban las familias; tendrán más libertad para elegir la enseñanza que más les conviene y sabrán, una vez hecha la elección, donde conduce el camino en que han dirigido a sus hijos.

En resumen, adoptar los programas más flexibles y más apropiados a la variedad creciente de las necesidades, manteniendo la unidad esencial de los estudios y del grado que es su sanción, tal es el espíritu general de la reforma propuesta. En mi

opinión, ésta responde a los intereses reales del país, a los deseos tan frecuentemente expresados por las Cámaras de comercio y por el Consejo general, al conjunto de las iniciativas que habéis recogido en el curso de vuestra encuesta, y a las condiciones que habéis formulado en nombre de la Comisión parlamentaria.

Esta reforma ha realizado, bajo varios aspectos, serias mejoras. El estudio del griego se halla fortalecido, desde el momento en que está destinado solamente a un pequeño número de los que tienen necesidad de él; el estudio de las ciencias toma la importancia que los espiritus cultos reclamaban para ellas desde hace largo tiempo; el estudio de las lenguas vivas cuyos métodos han sido renovados, y al cual se consagra mucho más tiempo, da los mejores resultados.

Se ha dicho en el artículo primero del decreto que la enseñanza secundaria está enlazada a la enseñanza primaria, como continuación de un curso de estudios primarios de una duración normal de cuatro años. Esto no es del todo exacto. Al último momento de la reforma el Consejo superior de instrucción pública no ha podido resolver a suprimir completamente el estudio de las lenguas vivas de las clases de 8o y 7o, de manera que, desde ese punto de vista, en determinado número de liceos la clase sexta (1er. año), el estudio de la clase séptima, pero no de las clases de escuelas primarias propiamente dichas. Señalamos sin embargo, el voto del inspector general, que fue definitivamente trasladado a la clase sexta (1er. año), el estudio de los idiomas extranjeros. Razones de orden pedagógico se invocan en apoyo de esta medida; ellas consisten en que los profesores de las clases elementales, encargados de enseñar a sus alumnos las primeras nociones de los idiomas no tienen una preparación y una competencia suficiente para dar

una enseñanza verdaderamente fructífera, especialmente del punto de vista de la pronunciación.

Ciertas innovaciones de la reforma de 1912 han sido reconocidas en la práctica poco favorables para los estudios. Se ha criticado especialmente el régimen de las clases de una hora, que deriva la atención de los alumnos y ocasiona el cansancio, la supresión del profesor principal que daba a la enseñanza determinada unidad y marcaba fuertemente su sello sobre los alumnos. Algunos han observado que la nueva organización de los estudios impulsa a los alumnos a una especialización prematura con gran perjuicio de su cultura general. Se ha imputado sobre todo el desarrollo excesivo de los programas y esta objeción ha parecido tan justificada que, desde 1905, los programas de matemáticas han sido modificados y aligerados.

Teñen estas quejas de las que la prensa se ha ocupado, han determinado, por llamar la atención de los poderes públicos: han sido llevadas en 1911 a la tribuna del Senado donde la reforma de 1902 ha sido sucesivamente atacada y aplaudida sin reservas. Como sanción de este debate, el Senado ha votado el 4 de julio de 1911 la siguiente resolución: "El Senado, considerando que uno de los principales objetos de la reforma de 1902 era el de salvaguardar la cultura greco-latina reservándola a la clientela de los liceos y colejos, q' es a más para recibir y sacar provecho de ella, autoriza las declaraciones del ministro y cuenta con él para aligerar los programas de enseñanza secundaria".

Conforme a este desideratum el ministro de Instrucción Pública previó informe del Consejo superior, ha introducido ciertas modificaciones en los programas de matemáticas y en los de ciencias físicas y naturales. (Resolución del 4 de mayo de 1912).

NORTHERN RAILWAY COMPANY

AVISO

Tarifa de Exportación

Se pone en conocimiento de los Exportadores, que a partir de esta fecha y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente tarifa para la Exportación de Café y Granos:

Café	Granos
Por 1000 kilos	Por 1000 kilos

Pagadero en Costa Rica \$ 39.35 / \$ 39.35
Pagadero en New York \$ 60.65 / \$ 60.65
Pagadero en Puertos de Europa \$ 61.30 / \$ 61.30

Estos precios no incluyen el transporte desde la estación de Limón al costado del vapor, ni los gastos de embarque y agencia, los cuales se cobran por separado.

Por el café que se despache bajo el conocimiento directo de las estaciones situadas al Este de Cartago, se cobrará el mismo flete que por el que se despache de las estaciones de Santiago, Alajuela y puntos intermedios, es decir \$ 16.65 oro americano (\$ 3.86 por 1000 libras); pero al fin de la cosecha se devolverá en Costa Rica la diferencia entre los precios indicados y los precios de tarifa local. Clase "B" o sea:

Por 1000 kilos	
Paraiso	\$ 33.47
Santiago	\$ 30.79
Juan Vilás	\$ 30.02
La Gloria	\$ 28.16
Tournaire	\$ 26.93
Las Pavas	\$ 26.16
Turrialba	\$ 24.56
Torito	\$ 22.21
Peralta	\$ 21.44

Se llama la atención de los exportadores acerca de la necesidad existente de tener siempre depositada en la Administración de Rentas Públicas una suma suficiente para cubrir los derechos de exportación o cualquier otro cargo fiscal que cobre el Gobierno de Costa Rica.

La Empresa del Ferrocarril seguirá las instrucciones que le sean dadas por los embarcadores, con relación al despacho de las mercaderías por determinado vapor o línea de vapores, pero no en constitución de los embarcadores que será para su propio interés y se evitarán demoras y dificultades, si dan instrucciones para embarcarse por el primer vapor.

La Compañía no se obliga a conceder facilidades de bodegas en Limón o en cualquier otro punto, y todo el café y granos embarcados de acuerdo con esta tarifa, estarán sujetos a los cargos de demora y bodegado establecidos por esta Empresa, si no se decaragan y se retiran dentro de las 48 horas después de su llegada a Limón; sin embargo, sobre el café y granos cuyos fletes de ferrocarril y demás cargos sean pagaderos en el exterior, no se cobrará demora o bodegado sino después de los 30 días de su llegada a Limón.

Estas tarifas anulan todas las tarifas de exportación anteriores para café y granos.

G. P. CHITTENDEN,
Subgerente General.

San José, Octubre 17 de 1916.

JO!

Esto no es Bluff, pero es Verdad:

Aproveche la oportunidad y venda sin vacilación las alhajas que posea con brillantes y perlas. Cuando concluya la guerra europea, a la enorme crisis que actualmente azota el universo, sucederá la bancarrota y entonces los artículos de lujo bajarán más del 50 por ciento, especialmente los brillantes y perlas, puesto que ninguno de estos objetos es indispensable para la vida diaria.

No olvide que en Alemania existen más de CINCO MIL MILLONES de marcos en brillantes y perlas y que por el momento no se pueden realizar, pues estos artículos han sido declarados de contrabando en Europa Central.

Yo ofrezco comprar ALHAJAS FINAS hasta el día SABADO y pagaré los MEJORES PRECIOS EN ORO AMERICANO o en moneda del país al contado.

Dirigirse al cuarto N° 22 en el nuevo HOTEL IMPERIAL en San José.

Fantástica cacería de tigres de Bengala en las selvas de Zarcero

A nuestros estimados colegas de "El Imparcial" les han dado una terrible tremadura de pelo con la descripción de una fantástica cacería de tigres de Bengala en las selvas de Zarcero,...

Es como si nos hablaran de una cacería de pagayaguens en el Polo Norte. Dichosamente aquí no tenemos esos feroces tigres de "rayas negras" de que nos habla la espeluznante descripción de "El Imparcial"; el felino más temible de nuestras selvas es el jaguar, que tiene muchas rayas negras en la piel y no rayas como el tigre bengalés. Nuestro jaguar, además es "una buena persona" que ningún peligro ofrece a los hombres a los cuales teme y los huige y que si causa algunos estragos es en el ganado, en los papires, en las tortugas de las costas y en la imaginación de ciertas personas. Por lo demás nuestro jaguar que no pasa de ser un gato un poco desarrollado, no anda en mandas; es un señor un poco malhumorado que después de la época del celo vive solitario y huraño en el fondo de las selvas o en espaldas donde se recoge durante la época lluviosa. Además al jaguar no le brillan los ojos en la oscuridad; le brillan cuando lo ven reflejados en los árboles antes de lanzarse sobre sus presas, que se precipitan sobre el ganado en los corrales apenas de que sobre ellos lloven balas y que bajo la metralla devoran las reses hasta dejar bien mondados sus huesos, que tienen la cara negra, el pecho amarillo, los ojos luminosos como los píroforos de los cocuyos, son animales que no existen en nuestra fauna a menos que hayan aparecido ahora caídos del cielo o por generación espontánea.

Oportunidad

PIANOS DE LAS MEJORES MARCAS, nuevos y de medio uso vende y alquila a PRECIOS MODICOS. ROSARIO F. FERRAZ 9390 18 jun. a. a. o.

REMATE

El 26 de este mes en la puerta de los Juzgados a las 2 p. m. se rematará la Finca "Blagdon" o "Tres Amigos" sita en Moín jurisdicción de Limón perteneciente a la quiebra Scott, con la base de \$12,000.00.

Además 60 acciones de la Compañía Empire Farm Company de \$500.00 cada una.

JESUS CUBERO VARGAS, Curador.

ATENCIÓN Economic Ud. su dinero MANDANDO hacer sus joyas y ARREGLANDO su reloj en la PLATERIA Y RELOJERIA DE CARRION

na. Avenida Oeste—Entre el Banco Internacional y la Bolica Oriental

Su Taller, atendido por HABLES y COMPETENTES artifices en platería, relojería y grabado es el FAVORITO del público que gusta del BUEN TRABAJO, dando de este modo buena inversión a su dinero. VENDE BARATO: joyas de oro y chapadas, relojes de bolsillo y de mesa, los famosos despertadores "Big-Ben", "Baby-Ben" y "Buenos Días"; artículos de plata para regalos, corralplumas de plata, muy finas, navajas para la barba de fabricación inglesa y superior calidad. Visítela y se convencerá—COMPRA ORO y PLATA 306-24 oct.

LA FAMA

— FAJA INTERIOR —
Para caballeros: un surtido de corbatas de lo más nuevo y bonito.
BARATILLO PERPETUO DE LANAS
C. HERRERO SCR DE HERRERO HNOS

Detalles completos sobre la gran conflagración que estalló ayer en el interior de la Botica del Comercio de esta capital

La conducta de los Coroneles Calsamiglia, Pinaud y Monge, de los policiales de la Primera y Segunda Sección y de los miembros del Cuerpo de Bomberos, ha sido objeto de los mayores elogios por los eficaces y activos servicios que prestaron en la obra de salvamento

Por disposición de la Sala Segunda de Apelaciones, el señor Juez Primero del Crimen ha comenzado la sumaria de ley para esclarecer los hechos, tomó ayer las primeras declaraciones de testigos y de algunas personas que se encuentran detenidas

Enumeración de las pérdidas y monto de los asegurados

NUESTRA LABOR DE AYER POR LA MAÑANA

Pasadas las 4 de la madrugada de ayer fué enviada a los linotipistas la información que contenía todas las primeras impresiones del pavoroso incendio que redujo a escombros dos edificios, en uno de los más importantes sitios de la ciudad, y que causó otros diversos daños de índole variada cuya estimación no es posible hacer todavía. Como nuestros linotipos reciben fuerza motriz de la Compañía del Tranvía y ésta hubo de suspender violentamente sus servicios, a fin de evitar nuevas fatales consecuencias, nuestros talleres no pudieron funcionar de las dos a las 3 y media de la mañana, pero este tiempo fué empleado activamente en hacer acopio de los datos e impresiones recogidos por todos nuestros reporteros durante las dos horas y media que duró el incendio; y así fué como, mediante el mayor esfuerzo que pudimos realizar, nuestra edición anterior circuló a las 5 llevando a todo el país la noticia de la catástrofe y todos los primeros detalles hasta donde fué posible obtenerlos en la gran confusión de los primeros momentos. Estamos seguros, pues, de que nuestros abonados habrán apreciado debidamente la prontitud con que les servimos en este caso especial, puesto que no obstante ser anormales las circunstancias, el diario circuló a la hora de costumbre.

Proseguimos la relación minuciosa del acontecimiento que ha sido objeto de todos los comentarios en la capital.

EN LA MAÑANA

Fuó a las 4 de la madrugada que el incendio quedó prácticamente extinguido, habiéndose apagado las últi-

mas llamas en los aleros de la casa ocupada por la Botica del Comercio. Pero permanecieron en su puesto policiales y bomberos, lo mismo que sus jefes hasta muy entrada la mañana. La Avenida Central y las calles adyacentes a la manzana en que ocurrió el incendio, ofrecían un aspecto muy animado, porque desfilaba por ellas una verdadera comedia de todos los lugares de la ciudad, ávidos de recibir emociones sobre los entragos causados por el incendio. Entre las 8 y las 11 de la mañana, no había menos de mil personas en aquel sitio y aún en las horas de la tarde, ese número no fué menor de 700, lo que da idea del profundo interés que se ha producido en toda la capital.

SOBRE EL ORIGEN DEL FUEGO

Muy delicado está el origen de esta opinión sobre el evento de este incendio que se produjo tan violentamente, que a penas permitió organizar la tarea de salvamento sin que nadie lograra precisar el punto en donde se hicieron las primeras llamas. Sin embargo, parece que es opinión generalmente aceptada la de que el incendio tuvo origen hacia el interior de la Botica del Comercio propagándose del interior hacia el exterior. Entre otras personas se dieron cuenta de lo que ocurría, el guarda nocturno que hace el servicio de vigilancia en los Almacenes de primera clase, algunos caballeros que se encontraban reunidos en el Centro de Amigos, el policía de línea y el señor don Rodolfo Marín quien dirige su automóvil Número 26 y salió presurosamente para el Cuartel de Bomberos al mismo tiempo que éste recibía la llamada telefónica del Centro de Amigos y que se oían por toda la ciudad los silbatos de la policía, seguidos

un poco más tarde del resaca de las campanas en las Iglesias y del toque de alarma en los Cuarteles. Al presentarse la policía en el lugar del siniestro, ya no era posible formarse una idea cabal del origen del fuego, y cuando el público comenzó a aglomerarse, se entragó, como sucede siempre en estos casos, a todo género de comentarios. Pero en definitiva nadie puede afirmar categóricamente como provino el incendio, porque se ha carecido de elementos para formar un juicio concluyente: toca a las autoridades judiciales solucionar el punto una vez que anula las todas las circunstancias del hecho con los datos y exámenes que han de aportarse a la sumaria.

LA DIRECCION DE LOS VIENTOS

Al estallar el incendio el viento soplaaba con dirección general de Sur a Norte; así pues las grandes llamas ardían amarradas comunicarse a los edificios situados en ese rumbo, o sean: la casa de propiedad de don Antonio Ameling, deshabitada, en parte y ocupada en parte por una tienda de los señores M. Carranza y Hermanos; la esquina en la que está instalada la cantina LA GENSIDA; y ya hacia el Este, por la Avenida Central, la casa de dos pisos de la sucesión de doña Ernestina y de Sotera, en cuyos bajos están la tienda de ropas del señor Arose y la de las señoras Carranza y Montañez; y por fin el gran almacén LA MASCOTA de los señores R. Cañas y Co., que otros señores algunas pérdidas porque las llamas alcanzaron las paredes de las bodegas. En ningún momento hubo peligro para el almacén contiguo de los señores Barisó y Alvarado, pero tanto se mantuvieron en él a la especta-

tiva, durante el resto de la noche. Los esfuerzos de, Coronel Calsamiglia y Comandante Pinaud y de sus subalternos se dirigieron especialmente en el sentido de aislar el fuego por ese lado en tanto que los bomberos, cuyo reducido número fué ayudado eficazmente por algunos particulares, luchaban valientemente contra el fuego hacia el lado Sur. Esto es, en la casa de la familia Aguilar. Media hora después de empezada la obra de salvamento el viento cambió inesperadamente de dirección y sopló al suroeste, debido a lo cual la llamarada que salía del foco del incendio, se suspendió en el vacío y atravesó la calle, parecía amenazar con violencia las paredes del edificio que fué Cuartel Principal, hoy Escuela "Juan Rafael Mora", que no son combustibles por su construcción de mampostería. El fuego poco encontró otra muralla y apenas pudo desaparecer un poco la punta de las paredes en la parte superior y reventar unos cuantos vidrios de las ventanas de aquel edificio, así como de las de la casa contigua en donde está instalado el Almacén AL SIGLO NUEVO. Esa ventajosa circunstancia se prolongó hasta el final del acontecimiento y, armatizado felizmente con la tarea de salvamento dirigida por los jefes de bomberos y de policía, fué obstuclado para una catástrofe mayor.

BOMBEROS Y POLICIAS

Exactamente al recibirse en las secciones de policía el anuncio del incendio, acababan de regresar de sus servicios ordinarios los policiales que hicieron prima. Los Comandantes Pinaud y Monge salieron presurosamente de sus dormitorios, y organizando el servicio ordinario para el interior del Cuartel, ordenaron que todos sus subalternos restantes se situaran hacia el lugar del incendio, en el cual se reunieron de este modo no menos de 70 policiales de cada sección que trabajaron con toda seriedad y disciplina, obteniendo los más felices resultados. La primera disposición del Comandante Pinaud fué la de romper el mismo la puerta principal de la Botica del Comercio, entrando al local con algunos de las cajas que se sacaron a la calle la mayor cantidad posible de mecedoras, algunas de las cuales, especialmente perfumes, fueron sustituidos por algunos malhechores en los primeros momentos de confusión, pero los robos han resultado inapreciables, porque el Comandante Monge por su parte, organizó el servicio de vigilancia de una manera perfecta.

Medida muy oportuna fué la de aislar completamente la manzana por medio de cuerdas tiradas entre los postes de luz eléctrica, que impidieron el acceso a las proximidades del fuego, a quienes no fueran autorizados o particulares reconocidos por los servicios que prestaban. Al principio hubo el intento de sacar las compañías aseguradoras para proceder en un todo de acuerdo con ellos. La misma conducta observaron los demás comerciantes de la vecindad. El único establecimiento a donde tuvo acceso el público muy al comienzo del incendio fué la Fábrica de Puros de los señores Bernardo González y Co., establecidos en los bajos de la casa del señor Cabero y allí, por las cantidades de tabaco e injeroidas que compraban a la calle y

por las que se perdieron, hubo pérdidas considerables en relación con la importancia del negocio.

No anduvo afortunado el Jefe de Bomberos con la bomba Knox que funcionó con algunas irregularidades propias de su construcción. Fué debido a esta circunstancia que, a pesar de la asombrosa rapidez con que el Jefe y los bomberos atendieron los avisos de alarma, la bomba demoró en llegar algunos minutos, pues frenó al Hospital se detuvo y se hizo necesario arreglar allí mismo el desperfecto, al mismo tiempo que el Coronel Calsamiglia, sin perder un segundo, ordenó que saliera un automóvil privado con las primeras mancuernas. El número de bombas se reduce a 12 y fué por eso que su actuación fué menos visible que la de los miembros del Cuerpo de Orden y Seguridad, pero el público reconoce unánimemente que todos los bomberos trabajaron con arrojo temerario y con notable dirección. Algunos de ellos estuvieron en riesgo de perder la vida, registrándose el caso del bombero Francisco Espinosa quien, a causa de las heridas que recibiera y de afijación sufrida por el humo, ingresó en la mañana al Hospital, atacado de pleuresía aguda y en estado de bastante gravedad.

LA SEGUNDA CASA QUEMADA

En ningún momento hubo esperanza de salvar la Botica del Comercio, abrasada en breves instantes por las llamas; y a pesar de todos los esfuerzos para evitarlo, el fuego alcanzó bien pronto la casa contigua, de propiedad de la sucesión de don Alejandro Aguilar, y ocupada en los bajos por los apreciables familias Aguilar Merino y Aguilar Trejos y en los bajos por la Abastieria del

industrial español don Luis Comis.

Los bomberos y la policía tenían que proceder activamente a aislar el elemento destructor haciendo los cortes necesarios en los techos y paredes de los edificios. Previamente se puso a salvo la familia Aguilar y se hizo su mobiliario que en parte fué trasladado al Parque Central bastante maltratado. Fue entonces cuando el Coronel Pinaud subió a los techos, desplegando sus fuerzas convenientemente. Todas las medidas fueron tomadas con tino y prudencia admirables y debido a esto el incendio no ocasionó mayor número de víctimas, pues entre los casos que se registraron de accidentes, el más importante, fuera del bombero Espinosa, fué el del detective Gonzalo Alvarado de que ya dimos cuenta ayer, y el tal vez no oyó las órdenes del Coronel Pinaud quien le advirtió el peligro en que se encontraba, cayendo violentamente sobre los escombros desde el cielo raso de mi habitación de Aguilar; dichosamente su estado de salud continúa siendo mejor. Finalmente quedó destruida la casa Aguilar y localizado en ese mismo sitio el fuego.

IMPRESIONES DE LA SEÑORITA CARMEN MERINO

A propósito de la destrucción de esa casa, uno de nuestros reporteros tuvo oportunidad de conversar ayer temprano con la señorita Carmen Merino, una de las primeras personas de la familia Aguilar que se dio cuenta del incendio. Se encontraba en compañía de algunos familiares en el Parque Central cuando le habló nuestro Reportero y era presa de la mayor angustia. Refirió a nuestro empleado que como de costumbre la

noche del martes, pasadas las 10 y después de haber corregido algunos cuadernos de sus discípulos, pasó a su cuarto, en el interior de la casa, al lado sur de la bodega de la Botica del Comercio y sobre el depósito de maderas del taller del señor Comis. "No tardé mucho en conciliar el sueño, dije, pues había trabajado mucho durante el día. No me di cuenta del incendio sino cuando éste había tomado proporciones alarmantes. Lo cierto es que cuando desperté ya el fuego había alcanzado parte del cielo raso de mi habitación, me incorporé sobrescrida y de la voz de alarma, pasando al cuarto de mi hermana que a mis voces se había levantado y juntas gritamos, despertando a todos los demás. Salimos a la calle; los llamas no tardaron mucho en invadir el maderamen de la casa. Mi familia se trasladó al Parque Central en donde terminamos de pasar la noche viendo que el fuego destruiría nuestro hogar."

LAS DOS EXPLOSIONES

Olvidábamos referirnos de nuevo a las dos grandes explosiones que se produjeron dentro de la Botica del Comercio unos minutos después de que estalló el incendio, que fueron oídas a larga distancia y cuya persecución ocasionó la rotura de algunas vidrieras en las casas vecinas.

La segunda de estas explosiones ocurrió cuando ya estaban dentro de la Botica los Coroneles Calsamiglia y Pinaud, quienes se vieron en peligro. Se atribuye el origen de las explosiones a las sustancias volátiles que seguramente contenían algunos fiambreros. Hubo pánico entre el público al grado de que muchas personas se retiraron de las cercanías. Fue entonces cuando ocurrió el accidente

(Viene de la Pág. 4a.)

EL INCENDIO A VISTA DE PAJARO



NOTA GRAFICA DEL INCENDIO



Esta placa fué tomada desde el alto de la muralla de la Escuela "Juan Rafael Mora", a la misma hora que la anterior. En primer término aparece la casa de la sucesión de don Alejandro Aguilar, en cuya planta baja estaba la Fábrica de Muebles del señor Gomis; y a continuación el edificio de la Botica del Comercio, curiosamente observado desde la acera por numerosos grupos de espectadores, de los muchos que por millares desfilaban ayer frente al teatro del suceso.

Aspecto que presentaba a las dos de la tarde el interior de la Botica del Comercio, con sus escombros todavía humeantes. Esta fotografía, tomada por los señores Hernández Hermanos por cuenta de LA INFORMACION, hallándose colocada la cámara en la puerta principal del edificio, permite ver al lector, en el punto exactamente opuesto al ocupado por el operario de pie que aparece en el fondo, el lugar preciso donde se cree que comenzó el fuego, causa del lamentable siniestro.

(Pasa a la 5a. Pág.)

durir explosión, pero no incendio. Acido sulfúrico lo había en muy poca cantidad. Las explosiones de que damos cuenta las atribuyen algunos ex-empleados de la Botica a vapores despididos, recién llegados de cilindro concentrado de 40 grados.

DESPUES DEL INCENDIO

Durante todo el día de ayer y aún en las primeras horas de hoy se notaba que densas columnas de humo se levantaban de los escombros. En previsión de que las llamas alzarán de nuevo y de que podría ocurrir anoche algún otro su-

to lamentable, las casas comerciales de LA MASCOTA, BASIGO Y ALVARADO, LA GEISHA Y otras de los alrededores, tuvieron guardas de punto fijo en sus establecimientos. También hubo policiales de punto fijo en distintos lugares de la manzana para impedir el acceso a ésta a las gentes sospechosas.

LAS PRIMERAS DETENCIONES

Cuando terminaba el incendio el Coronel Pinaud ordenó a uno de sus detencivos que detuviera provisionalmente al propietario de la Botica del

Comercio, Licenciado don Carlos A. Silva, mientras la autoridad judicial se hacía cargo del asunto; pero esta medida no pudo ser cumplida por el señor Silva se encontraba ausente de San José, en su finca de Tucurique, para donde sale los sábados o cada semana, regresando martes o miércoles.

Pero ya en la mañana se dispuso hacer otras detenciones, todas con carácter provisional y seguramente con el exclusivo propósito de expeditar la investigación.

A las 7 a. m. varios policiales constituyeron en las residencias de los cinco empleados de la Botica del Comercio y los requirieron a presentarse en la Segunda Sección de Policía, lo que ellos hicieron sin demora. Son ellos el joven Farmacéutico don Ricardo Padilla, otro joven, sobrino del señor Silva, de nombre Octavio Silva, que era quien tenía la llave de la Botica y quien había cerrado la noche anterior; el señor Pedro Mena, quien durante 22 años había servido en la Botica y está muy afectado por la desgracia ocurrida; otro empleado de apellido Muñoz que tiene 9 hijos de familia y otro más cuyo nombre no hemos logrado retener.

Con anterioridad y por indicación provisional del Alcalde de Tucurique, el Comandante Pinaud había hecho llegar a su Cuartel a don Miguel

ordinario observaron en la Botica y que no saben a qué atribuir la catástrofe.

LA INTERVENCIÓN JUDICIAL

Temprano de la mañana el señor Juez Primero del Crimen, Licenciado don Alejandro Castro Carrillo, fué notificado por las autoridades de Policía de lo que había ocurrido, y el ordenó entnces al Alcalde Tercero, don Juli Castro Solórzano, que procediera a levantar inmediatamente la respectiva sumaria. El señor Alcalde se negó a acatar esa orden alegando que, de conformidad con el resultado por la Corte Suprema de Justicia en reciente fecha, la instrucción judicial del hecho era de la competencia del señor Juez. Para determinar esa competencia el asunto pasó a conocimiento de la Sala Segunda de Apelaciones y reunido este Tribunal, mediante la tesis del día, declaró que el hecho era de la competencia del señor Juez. Este funcionario, acatando esta resolución, se constituyó al medio día en las oficinas de la Primera Sección de Policía con el objeto de dar comienzo a la sumaria. A ese despacho hizo llegar sucesivamente a las personas detenidas y les fué tomando declaración, pero esta diligencia no pudo

Durán y Núñez y que renovada sucesivamente, está viva todavía en la actualidad. Esta póliza fué tomada en la Compañía aseguradora que representan los señores Brenes y Co., según las noticias que tenemos, y las dos mil libras esterlinas, al tipo comercial de cambio del 158 por ciento representan hoy la suma de 25 mil quinientos colones.

El señor Borges no tiene ningún otro seguro.

El local de la Botica del Comercio lo tenía arrendado el propietario al señor Silva por la suma de 250 colones mensuales, según contrato por cinco años, al que le faltaban más de 4 para vencer.

LOS ASEGUROS SOBRE LAS EXISTENCIAS DE LA BOTICA

El propietario de la Botica del Comercio señor Silva, tenía, según parece, 3 pólizas de seguros en resguardo de sus mercaderías: la primera por 2 mil libras esterlinas, en la Palatine Insurance Limited de Londres, la segunda de 2,500 libras esterlinas en la Atlas Assurance Limited también de Londres y la tercera con la Sun Life Company, de la misma plaza por la suma de 1,500 libras. En resumen, el seguro total del señor Silva montaba a 6 mil libras esterlinas.

único de aquella estimable familia, a lo que debe agregarse que, no estando asegurada, la pérdida ha sido completa. Es pues, la familia Aguilár, la principal damnificada con el incendio de que hablamos. La desgracia que la aftrima ha producido un sentimiento de pena, pues se sabe que los miembros de la familia perdieron hasta sus ropas y que los pocos muebles salvados están bastante maltratados.

No podemos precisar el monto de la pérdida de esta familia, tampoco podemos decir ya si al amparo de la nueva ley de seguro logran rescatar el todo o parte de la pérdida pues a este respecto existen opiniones encontradas; si, sin embargo, como pronto se iniciarán las correspondientes gestiones judiciales. Ya nos hemos referido anteriormente a los daños sufridos por los señores Bernardo A. González y Compañía quienes no obtuvieron el monto de sus negocios como de costumbre.

UN TRABAJADOR ARRUINADO

También la producción impresionada la situación de ruina total, es que queda el chamanista español don Luis Gomiz, propietario del depósito de muebles y maderas cuyos talleres eran manejados por electricidad y que estaban instalados en el piso bajo de la casa de la familia Aguilár. Esta es la segunda vez que este trabajador resulta víctima de los incendios y al mismo tiempo no quiere adquirir póliza de seguro porque dice que prefiere la ruina total aún a costa de la ruina. Habíamos oído con el señor Gomiz y nos manifestamos que casualmente el martes último había entregado a dos de sus clientes serenos mobiliarios de gran valor pero que, apesar de ser circunstanciales, sus pérdidas en muebles y maderas son muy considerables porque solo había podido salvar unos cuantos muebles y alguna otra tralla. Como estaba muy afectado no se encontraba en condiciones de hacer una lista sobre el monto de su pérdida. Manifiesta desear comenzar su trabajo tan pobremente como el primer día.

En el mismo taller del señor Gomiz perdieron sus herramientas y útiles varios operarios que en el taller; estos perjudicados son Tobias Flores, Arturo Ramon Ignacio Rujalita, Carlos Diaz, Selvi Lauraud, Abel Paniagua, un señor Vihiano, Moisés Chacón, José Sandoval y otras más.

LA DEFENSA DE LOS ABORIGENES

Ha confundido con intención o sin ella nuestro colega "El Imparcial", las palabras de sincera compasión que nos inspiraron unos pobres indígenas que vinieron a pedir justicia, con un derrame de bilis de cuyo mal no se padece en esta casa, donde al contrario reina la alegría que nace del trabajo activo, de la labor cumplida y del éxito constante; dijimos unas pocas y sencillas palabras en favor de esas pobres gentes que vienen recorriendo distancias enormes a ver al gran "Zukia" y pedirle un remedio para sus males que todos sabemos que son muchos, pues los aborígenes de esa región como los de Talamancas y los brunkas y los terribles y kabagras han estado siempre dejados de la mano de Dios y de los hombres, abandonados, a su triste suerte; por muchos años, por generaciones ya, lo único que han recibido de nuestros gobiernos es autoridades que los opriman y exploten y el aguardiente de la Fábrica Nacional de Licores.

los que tenemos y los que están por venir; es un miraje ilusorio que no se limita en la persona de un hombre o de un pequeño grupo de hombres, con ánimo de estar criticando sus actos, en una labor mezquina e inútil de suscitar rabietas de defensores oficiosos; creyendo cumplir un deber señalamos los males del país porque a todos nos interesa conocerlos, sin pensar en que al enumerarlos podamos herir susceptibilidades, porque no compararlos con el menguado criterio de que el país es el grupo de los hombres que mandan; el país es la gran masa nacional, es todo, es lo permanente; el gobierno es lo adjetivo, lo que pasa; si deseamos tener buenos caminos es por el país; si queremos que todos los hombres sean oídos es por el país también; y no hacemos periódicos para servir determinadas tendencias, sino para servir al país. Nuestro periódico es electivo y nacional, no está vinculado a ningún interés político ni personal y en este último, en lo de personal procuramos hacer la abstención más completa de nosotros mismos, inhibimos de pasiones y ser algo así como instrumento de la opinión pública, por lo menos hasta donde podemos sentir y concebirla y hasta donde nos es posible interpretarla.

miento, uno que ocurrió en "La Estrella" y el dueño de la tierra que se vio en peligro—que no era indio ni costarricense—acudió a los Tribunales y le hicieron Justicia, como siempre la hacen cumplida y total los tribunales de Costa Rica; si han ocurrido otros casos, no lo sabemos; pero de todas maneras puede estar seguro "El Imparcial" de que al tener noticia de un atentado de esa clase levantaríamos nuestra voz de protesta con toda energía, sin pensar ni reparar en nada. Lo que creemos que debe estar sucediendo es que la Unión y los particulares aplican gracias para denunciar en terrenos que han tenido en su posesión los indios, pero de los cuales no son ni han sido propietarios apear de lo cual la ley ampara sus cultivos y mejoras. En esto lo que vemos es la impresión de los gobiernos anteriores—no queremos decir nada de éste para no incurrir en las iras de "El Imparcial"—que no supieron a tiempo formar una reserva territorial para los indígenas como se ha hecho con los araucanos en Chile, con los pieles-rojos en los Estados Unidos y con una sección de los indios yanquis en la Sierra Madre de México. Si el país por medio de sus Municipios vende gracias para denunciar y esas gracias se aplican en terrenos que no están reducidos a dominio particular, por más que estén ocupados simplemente sin títulos de propiedad, el país es el responsable y go los que aplican las gracias, del mal de los pobres indios que tienen que irse internando más y más en los montes y abandonando sus viejos y queridos solares. Lo repetimos, esa es la imprevisión de los Gobiernos de que tanto nos quejamos, esa es el olvido lamentable en que han tenido a la raza autóctona que ya extinguiéndose ya y desapareciendo con unos ejemplares degenerados, descendientes de aquellas hermosas indios que tanto llamaron la atención del Descubridor y de los conquistadores.

Así pues no hubo bilis, sino compasión en nuestras palabras; se nos dijo que los indios no habían sido recibidos en la Casa Presidencial y eso nos dolió sinceramente, porque sabemos que a la Casa Presidencial casi todos los costarricenses tienen acceso y que el Licenciado González con todos departe amable y largamente, especialmente desde que concibió sus proyectos de tributación directa, cuyos móviles y planes expone a todos cuantos quieren oírlo con una buena voluntad de la cual somos nosotros los primeros en declararnos sinceros admiradores. Sin embargo, "El Imparcial" nos dice que el Presidente de la República se ha ocupado de investigar los fundamentos de las quejas de los indios y como ese periódico está mejor informado de lo que pasa por las alturas, aceptamos como verdad indiscutible esa declaración; así, pues, no tenemos que hacer otra cosa que apañar que se haya dispuesto hacer una información que era sencillamente lo que pedíamos en nuestro editorial que apesar de su sencillez y blanca intención ha parecido un derrame de bilis a nuestro colega que es el que siempre se distingue por su poca seriedad y amabilidad para discutir los asuntos.

Como Uises quisó para el ciclope Polifemo un ser que se llamaba Outis, es decir nadie, así nosotros personalmente en cuanto a la labor del periódico "Nadie" queremos ser para ser al mismo tiempo todo, es decir una manifestación nacional, una expresión del sentir colectivo, algo que no tiene los límites estrechos del cuerpo humano, sino la complejidad y amplitud de los movimientos de la vida nacional. Ese es nuestro programa y dentro de él no caben esos derramamientos de bilis que nos atribuye "El Imparcial" y de las cuales no dimos muestra alguna en nuestro artículo en defensa de los aborígenes, con cebido en los términos más correctos y comedidos.

Y ahora vamos a tratar ligeramente otro de los aspectos del artículo de "El Imparcial".

Nos acusa de que no hayamos levantado protesta alguna en favor de los indios de Talamancas que según lo asegura, están siendo despojados de sus terrenos por la United Fruit Company; nosotros no tenemos noticias de que tal cosa suceda y si sabemos que siempre que alguien con título perfecto ha sido despojado de su propiedad, ha podido victoriosamente reivindicarla ante los Tribunales de la República, bien de que ha sido despojado; de un caso particular de ese género tuvimos conoci-

miento, uno que ocurrió en "La Estrella" y el dueño de la tierra que se vio en peligro—que no era indio ni costarricense—acudió a los Tribunales y le hicieron Justicia, como siempre la hacen cumplida y total los tribunales de Costa Rica; si han ocurrido otros casos, no lo sabemos; pero de todas maneras puede estar seguro "El Imparcial" de que al tener noticia de un atentado de esa clase levantaríamos nuestra voz de protesta con toda energía, sin pensar ni reparar en nada. Lo que creemos que debe estar sucediendo es que la Unión y los particulares aplican gracias para denunciar en terrenos que han tenido en su posesión los indios, pero de los cuales no son ni han sido propietarios apear de lo cual la ley ampara sus cultivos y mejoras. En esto lo que vemos es la impresión de los gobiernos anteriores—no queremos decir nada de éste para no incurrir en las iras de "El Imparcial"—que no supieron a tiempo formar una reserva territorial para los indígenas como se ha hecho con los araucanos en Chile, con los pieles-rojos en los Estados Unidos y con una sección de los indios yanquis en la Sierra Madre de México. Si el país por medio de sus Municipios vende gracias para denunciar y esas gracias se aplican en terrenos que no están reducidos a dominio particular, por más que estén ocupados simplemente sin títulos de propiedad, el país es el responsable y go los que aplican las gracias, del mal de los pobres indios que tienen que irse internando más y más en los montes y abandonando sus viejos y queridos solares. Lo repetimos, esa es la imprevisión de los Gobiernos de que tanto nos quejamos, esa es el olvido lamentable en que han tenido a la raza autóctona que ya extinguiéndose ya y desapareciendo con unos ejemplares degenerados, descendientes de aquellas hermosas indios que tanto llamaron la atención del Descubridor y de los conquistadores.

Borges, propietario de la casa que queda la Botica del Comercio; y al propio tiempo explicó orden para el dueño de la Botica señor Silva regresara de Tucurique a la capital en el primer tren de pasajeros del Atlántico, como en efecto regresó de tarde, dirigiéndose a la Sección de Policía, a la cual había sido llamado.

ENTREVISTA CON EL JOVEN SILVA

En las oficinas de policía tuvimos ocasión de conversar brevemente con don Octavio Silva hijo, quien atendía los menesteres de la Botica en ausencia del propietario su tío. Nos manifestó el joven detenido que anoche, como de costumbre, cerró la Botica a las 9 y media, después de que hubieron salido los otros empleados, sin que observara nada de anormal, y advirtiéndonos que había hecho una ligera requisa en el interior del establecimiento, del que se retiró a la hora indicada, para dirigirse a su casa, en donde recibió la noticia de la desgracia.

Nos hizo saber que sólo él y su tío don Carlos conservan llave de la Botica.

Creo el joven Silva que la conflagración fué producida por alguna concepción de alambros de la luz eléctrica, que pudo comunicar el fuego a las mercaderías estiradas en la bodega, que es muy estrecha y estaba llena de artículos de toda clase, inclusive materias inflamables.

También el detenido señor Padilla declara que cree que el origen del incendio fué fortuito y no acepta a explicarse su origen. No da crédito a los rumores de la calle sobre que el incendio haya podido ser intencional, y se refiere a que él cerró sus puertas a las 9 y media y el incendio se produjo tres horas más tarde.

Lo mismo que los anteriores, los restantes empleados se manifestaron sorprendidos y dicen que nada extra-

quedar terminada en la tarde de ayer y se continuará hoy.

LA PROPIEDAD DE LA CASA DONDE SE ORIGINO EL FUEGO

Por lo que respecta a la propiedad del edificio ocupado por la Botica, debemos informar que éste había sido adquirido hace 6 meses por don Megil Borges, en una negociación realizada por él, con el señor Silva, y en la que la referida casa figura como parte del precio de una finca de caña de azúcar en Tucurique, constante de 50 hectáreas que el primero le vendió a segundo se firmó la escritura de traspaso, pesaba sobre el edificio una hipoteca por 18 mil colones a favor del doctor don Carlos Durán, gravamen que tomó a su cargo el señor Borges, dejando en garantía a su acreedor, señor Durán, una póliza de seguro por dos mil libras esterlinas que había sido tomada en donde hace muchos años por lairma

o sean \$30,000.00 oro inglés, que en colones y al cambio comercial de 158lo que hemos señalado anteriormente representan la suma de 676,500.00.

A la primera de esas compañías aseguradoras l representa en esta plaza la firma de los señores Piza e Hijos; las dos últimas están representadas por los señores Brenes y Compañía. Ambas Agencias están ya en comunicación con sus principales.

COMENCEMOS LA LISTA DE LOS DAMNIFICADOS

Por la precipitación natural con que nos vimos precisados a escribir nuestras informaciones de ayer, se deslizó un error de consideración que queremos a rectificar. La casa de propiedad de la familia Aguilár, que fué solamente dañada sino que quedó destruida totalmente, y aunque no en donde hace muchos años por lairma

que se continuará hoy.

o sean \$30,000.00 oro inglés, que en colones y al cambio comercial de 158lo que hemos señalado anteriormente representan la suma de 676,500.00.

A la primera de esas compañías aseguradoras l representa en esta plaza la firma de los señores Piza e Hijos; las dos últimas están representadas por los señores Brenes y Compañía. Ambas Agencias están ya en comunicación con sus principales.

COMENCEMOS LA LISTA DE LOS DAMNIFICADOS

Por la precipitación natural con que nos vimos precisados a escribir nuestras informaciones de ayer, se deslizó un error de consideración que queremos a rectificar. La casa de propiedad de la familia Aguilár, que fué solamente dañada sino que quedó destruida totalmente, y aunque no en donde hace muchos años por lairma

que se continuará hoy.

o sean \$30,000.00 oro inglés, que en colones y al cambio comercial de 158lo que hemos señalado anteriormente representan la suma de 676,500.00.

A la primera de esas compañías aseguradoras l representa en esta plaza la firma de los señores Piza e Hijos; las dos últimas están representadas por los señores Brenes y Compañía. Ambas Agencias están ya en comunicación con sus principales.

COMENCEMOS LA LISTA DE LOS DAMNIFICADOS

Por la precipitación natural con que nos vimos precisados a escribir nuestras informaciones de ayer, se deslizó un error de consideración que queremos a rectificar. La casa de propiedad de la familia Aguilár, que fué solamente dañada sino que quedó destruida totalmente, y aunque no en donde hace muchos años por lairma

que se continuará hoy.

o sean \$30,000.00 oro inglés, que en colones y al cambio comercial de 158lo que hemos señalado anteriormente representan la suma de 676,500.00.

A la primera de esas compañías aseguradoras l representa en esta plaza la firma de los señores Piza e Hijos; las dos últimas están representadas por los señores Brenes y Compañía. Ambas Agencias están ya en comunicación con sus principales.

COMENCEMOS LA LISTA DE LOS DAMNIFICADOS

Por la precipitación natural con que nos vimos precisados a escribir nuestras informaciones de ayer, se deslizó un error de consideración que queremos a rectificar. La casa de propiedad de la familia Aguilár, que fué solamente dañada sino que quedó destruida totalmente, y aunque no en donde hace muchos años por lairma

Produjo gran revuelo en la ciudad la noticia de que el doctor don Carlos Durán había perdido en el incendio una suma respetable, no tanto por el valor intrínseco como por el valor científico de la pérdida.

En efecto el doctor Durán tiene su consultorio desde hace más de 25 años en el interior de la Botica del Comercio que en otro tiempo fué su propiedad, en compañía del doctor don Daniel Núñez bajo la razón social de "Durán y Núñez". El doctor perdió en el incendio, además del mobiliario del consultorio, algunas obras científicas, todo su material de consulta, una valiosa colección de recetas que representaba el estudio de sus 40 años de profesión, documentos y consultas de inestimable precio para él y una pequeña cantidad de "radium" estimada en 3 mil dólares.

El mal estado del doctor Durán, que todavía no le permite ocuparse de sus negocios, le ha impedido hacer personalmente la estimación de sus pérdidas pero algunas de sus colegas calculan que éstas pueden fijarse entre 15 mil a 20 mil colones.

(Pasa a la séptima página)

TEATRO TREBOL : Teléfono No. 758

Jueves 26 de Octubre de 1916

La más reciente y mejor obra de **FRANCESCA BERTINI**

LACRYMAE RERUM

EN EL ABISMO DE LA VIDA

Con gran rebaja de precios. Éxito sin precedente de la genial tragica

TEATRO VAREDEAS : Hoy Jueves 26 de Octubre

Sucesos Mundiales - Las Cataratas del Niágara - Caja Registradora

EL POZO No. 313

Luneta o Butaca: 0.50 -- Llegaron las grandes novedades que esperabamos

Teatro Actualidades

Jueves 26. Gran acontecimiento!! Despedida de **La Bella de la Danza Brutal** por la **BERTINI** Luneta o palco 0.50

Por 50 Años El Guardián de la Salud de la Media Humanidad



EMULSION de SCOTT

IMPORTANTE

No diga nunca "un frasco de emulsion"; Diga siempre: **EMULSION de SCOTT**

Eficaz. Perfeccionada. Inimitable.

Nuestros Productos en el Exterior

LONDRES, Setiembre 19 de 1916

CAFE: Debido a las pocas existencias de café en primer mano no han sido numerosos los remates y las transacciones han sido en pequeña escala.

La demanda que hubo fue principalmente por las clases medianas, con precios aumentados algo, mientras en el valor de las clases finas no hubo mayor cambio.

En los mercados de estragos futuros de café Santos, en el Havre y en Nueva York, se ha notado una sensible depreciación de valores, la que hizo más efectos en los mercados locales de Santos y de Rio, y en simpatía con ellos, habrá también en el futuro. No es remoto que el género especial de Nueva York, fue no responsable de esta baja, pues bien sabido es que el Brasil, en esta campaña, encontrará mayor dificultad para colocar su café que en la pasada, y valiéndose de esta circunstancia, a los días de una oportunidad de adquirir café a precios reducidos. Falta saber, sin embargo, si el Brasil se ve obligado a forzar las ventas, pero no se le ocultó que, aproximándose la cosecha, correspondiente al 10. del mes en curso, de la que se deseará que las existencias viables mundiales, durante el mes de agosto, han aumentado en 855,000 sacos contra un aumento de 1,700,000 sacos durante el mismo período en 1915. De necesidad no dan sino una idea imperfecta de las cifras, ya que debe de haber existencias de algunas cuantías en los países neutrales no comprendidos en esta estadística.

Las ventas incluyeron 1,200 sacos de café de Costa Rica.

AZUCAR: La situación no ha sufrido cambio, quedando exiguas las existencias de clases finas, pero en cuanto a las oscuras, como la panocha, el precio ha bajado 6d, aunque, en vista de la demanda que ha despertado por la baja, es probable que pronto mejore de nuevo.

COTIZACION DE LA PANELA:

Embarque cercano, c. f. s. Lond. 6d. 18s. 6d. a 19d. 0d.

En almacén en Londres de 1916. 0d. a 19d. 6d. cwt.

CACAO: Ha habido poco movimiento durante la quincena, pudiendo designar al mercado, en general, flojo.

CUEROS: Sigue afectándose la falta de existencia de cueros secos, y la oferta de éstos en las subastas tendría muy buena acogida a precios probablemente superiores que los cotizamos.

HULE: El correspondiente No. 1 es más caro, valiendo 2s. 5d. por el fin de París está 2s. 5d. cotizándose ahora a 3s. 3d. libras.

Fleischmann Gehrke & Co.

Se convoca a los ciudadanos costarricenses domiciliados en los cantones de San Ramón, Palmare, San Carlos y Alfaro Ruiz para un plebiscito que tendrá lugar el Domingo 19 de Noviembre próximo con el objeto de oír su parecer respecto a la erección de la nueva Provincia de San Ramón

PODER EJECUTIVO

No. 4

ALFREDO GONZALEZ

Presidente Constitucional de la República de Costa Rica

Visto el acuerdo legislativo de fecha nueve de agosto último, por el cual se exhorta al Poder Ejecutivo para que como a plebiscito a fin de conocer la voluntad de los respectivos cantones en cuanto al proyecto que tiende a erigir en provincia los cantones de San Ramón, Palmare, San Carlos y Alfaro Ruiz,

DECRETA:

Artículo 1o.—Convócase a plebiscito a las ciudadanías costarricenses domiciliadas en los cantones de San Ramón, Palmare, San Carlos y Alfaro Ruiz, a fin de que sus votos por plebiscito, que se verificarán con arreglo de las disposiciones siguientes mínimas, en votación pública, ante las respectivas juntas electorales que se reúnan, su voluntad de continuar bajo la jurisdicción de la provincia de Alfaro Ruiz o de segregarse de ella para formar la provincia en proyecto.

Artículo 2o.—Para ejercer el voto plebiscitario se requiere: a) haber nacido en el distrito electoral; a) haber residencia habitual no menor de dos meses contados desde la publicación de este decreto; b) ser legalmente hábil para sufragar, conforme a la Ley de Elecciones; y c) haber sido previamente calificado para el caso.

Artículo 3o.—Los que no tuvieren la residencia exigida en el inciso a) del artículo anterior, podrán sufragar en el lugar de donde eran sufragantes anteriormente, si pertenecen a cualquiera de los cantones mencionados.

Artículo 4o.—El servicio electoral plebiscitario se efectuará por medio de las juntas electorales cantonales principales y auxiliares que fungen en la última elección municipal, y del modo que en adelante se establezca.

Artículo 5o.—La calificación de los ciudadanos aptos para sufragar, en cada distrito, incumba exclusivamente a la junta principal electoral, la hará ésta tomando por base las listas de sufragantes que sirvieron para las elecciones municipales de esta fecha. Una vez que las juntas haya calificado a los electores, las listas a efectos de incluir los nombres de los ciudadanos que tengan la residencia necesaria conforme a este decreto, o hayan llegado a la edad de votar, o excluyan los que desde la fecha de la lista electoral no han sufrido o perdido la aptitud legal de sufragar se formulará por las mismas juntas la lista rectificada de votantes, que se conservará y publicará en la forma que indica la Ley de Elecciones. (Artículo 21, inciso 2o.)

Artículo 6o.—Dicha lista deberá quedar fijada a las ocho de la mañana del miércoles primero de noviembre próximo, expresará el número de votantes que continúen en las listas a la pública durante diez días, sea hasta la misma hora del viernes diez de noviembre, término común e improrrogable para hacer las reclamaciones por inclusión y exclusión de sufragantes. Las reclamaciones deben presentarse solo por escrito y acompañadas de la prueba documental en que descansa la pretensión.

Artículo 7o.—Fijadas las listas, quedarán bajo la vigilancia y responsabilidad local que corresponde, y no podrá hacerse en ella inclusión o exclusión de nombres sino en virtud de resolución firme que así lo ordene.

Artículo 8o.—La prueba de residencia que es objeto de pedir la inclusión o exclusión de un ciudadano consistirá en constancia que deberá expedir la respectiva autoridad local del lugar donde el individuo reside efectivamente, de la que aparezca ese hecho y la circunstancia de que la persona cuyo nombre se pretende incluir, es ciudadano costarricense. La prueba de la edad para uno u otro objeto, la de rehabilitación o inhabilidad o del fallecimiento, con sus respectivos requisitos.

Artículo 9o.—Todas las reclamaciones deberán quedar resueltas dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al vencimiento del término para presentarlas.

Artículo 10.—Contra las resoluciones que dictaren las juntas principales, solo cabe el recurso de apelación para ante los comisionados o oportunamente nombrará la Secretaría de Gobernación, quienes confirmarán o revocarán lo resuelto, dentro de cuarenta y ocho horas contadas desde el recibo de los autos.

Artículo 11.—El recurso deberá interponerse ante el respectivo comisario durante las veinticuatro horas posteriores a la fijación del cartel que notifica la resolución de la junta. Si, por término, la apelación, el comisionado pedirá inmediatamente los autos, cuyo envío no podrá demorarse por ningún motivo.

Artículo 12.—Detenido el fallo, se comunicará inmediatamente a la respectiva junta con el objeto de que si fuere el caso, sin demora proceda a rectificar las listas, haciendo las inclusiones o cancelaciones ordenadas, por medio de otras listas complementarias.

Artículo 13.—El jueves diecinueve de noviembre a las seis de la mañana deberán quedar definitivamente fijadas las listas de votantes. Inmediatamente procederán las juntas principales a eleccionar a los miembros que deben recibir las juntas auxiliares, y a la demás que ordena el artículo 32, párrafo 2o de la Ley Electoral.

Artículo 14.—Las votaciones se efectuarán simultáneamente en todos los cantones, el domingo diecinueve de noviembre desde las siete de la mañana a las cinco de la tarde; y cada junta principal o auxiliar llevará consigo un libro en el que consignará, con claridad y por escrito, contínuo y a presencia del sufragante, cada voto que se reciba.

Artículo 15.—Cada sufragante debe emitir su voto sin comparecer personalmente ante la junta electoral, poniendo, manifestando que desea pertenecer a tal o cual jurisdicción (expresión que para mayor claridad y precisión podrá consignar así: "VOTA POR ALFARU RUIZ" o "VOTA POR SAN RAMON").

Artículo 16.—La junta recibirá el voto únicamente a las personas inscritas en el registro y no podrá rechazarlo de modo a pretexto de ser persona no inscrita, o de no tener la capacidad electoral por medio de delegado, debidamente acreditado por el Presidente de los respectivos comités, con las atribuciones que determina el artículo 10 de la Ley Electoral.

Artículo 17.—Al cerrarse la votación, a las cinco de la tarde, se procederá como ordena el artículo 35 ibídem.

Artículo 18.—Cerrada la votación se coleccionarán en presencia de todos los miembros de la mesa y de los respectivos fiscales, si los hubiere, —todas las papeletas y registros de votaciones, y debidamente ordenada, esa documentación será entregada por el Presidente de la junta o su miembro comisionado al Jefe Político del cantón, quien a su vez y bajo su responsabilidad, la remitirá a la mayor brevedad y con todas las precauciones del caso al señor Gobernador de San José, para lo que indica el artículo siguiente.

Artículo 19.—El Gobernador de San José hará el escrutinio de votos una vez resueltos los reclamos de nulidad a que alude el artículo 28. Ambas diligencias deberán quedar concluidas en el término más breve posible.

Artículo 20.—Terminado el escrutinio el Gobernador informará a la Secretaría de Gobernación sobre estos puntos:

a) Número total de votos en los cuatro cantones;

b) Número total de votos en favor de una u otra provincia;

c) Número total de votos recibidos en cada cantón;

d) Número total de votos recibidos en cada cantón por una y otra provincia;

e) Número de votos anulados; y o) Número de reclamos de nulidad rechazados en cada cantón.

Artículo 21.—Tanto las juntas cantonales como las principales y auxiliares, funcionarán en la misma forma en que quedaron organizadas para practicar las últimas elecciones municipales. Las juntas cantonales, al publicar la presente decreto, procederán a leer los nombramientos que fueren necesarios para completar el personal de las juntas principales y auxiliares. El Poder Ejecutivo hará de los expedientes del caso en los cantones. Los nombramientos hechos por las juntas cantonales serán comunicados inmediatamente por el respectivo Jefe Político a la Secretaría de Gobernación.

Artículo 22.—Medio hora antes de la apertura para comenzar la votación, deberán presentarse al lugar designado con tal objeto, todos los miembros de la Junta y tener todo listo para el momento de comenzar la votación. Si faltara la autoridad local deberá requerir y apremiar a los sufragantes para que sin pérdida de tiempo comparezcan.

Artículo 23.—Si llegara la hora de comenzar la elección, la junta no recibirá voto alguno sino en la forma prevista por la Ley de Elecciones, por falta de uno o más propietarios o sus suplentes respectivos, se integrará con cualquier suplente del distrito. Si en esa materia todavía no se completara la junta, harán las funciones de la junta los miembros presentes cualquiera que sea su número. Podrá sin perjuicio de que en cualquier momento ocupen su puesto los miembros que tengan derecho para formar la junta.

Artículo 24.—Los puntos no previstos en el presente decreto se resolverán en cuanto que, por disposición de la Ley Electoral.

Artículo 25.—Sin perjuicio de las responsabilidades legales en que puede incurrir con su conducta, el Poder Ejecutivo separará inmediatamente de su puesto a los autoridades públicas que debiendo intervenir en alguna forma en el plebiscito, ejerzan presión sobre los votantes o miembros de mesa electoral con el objeto de obtener el triunfo o determinada causa. De igual modo será separado de su puesto el miembro de junta electoral que con cualquier fin trate de estorbar la votación.

Artículo 26.—El voto en el plebiscito se efectuará por escrito y en secreto, en el momento de ser recibido en el presente decreto se resolverán en cuanto que, por disposición de la Ley Electoral.

Artículo 27.—Este decreto regirá a) Haber mediado coacción notoria; b) Los que consignen los incisos 3 y 6 del artículo 70 de la Ley Electoral; c) La suplantación de nombre o persona.

Artículo 28.—Es nula la votación en estos casos: a) Cuando el acta en que se consigna...

Artículo 29.—No pueden ser causas de nulidad las que ya lo hubieren sido en los reclamos por inclusión o exclusión.

Artículo 30.—Todo reclamo de nulidad debe interponerse por escrito dentro de los cuatro días siguientes a la tarde del jueves venidos de San José, quien los resolverá en única instancia. En el mismo acta deberá aducirse la prueba del caso, pudiendo ser la calificación de cualquier ciudadano.

Artículo 31.—Además de la calificación de ciudadanos para el plebiscito, las juntas principales tendrán la facultad de resolver en primera instancia los reclamos de inclusión y exclusión y la de recibir los votos juntamente con los auxiliares, en la proporción que determina el artículo 70 de la Ley Electoral.

Artículo 32.—Para los efectos de este decreto regirá la misma división territorial adoptada en las elecciones municipales últimas.

Artículo 33.—El perjuicio de las responsabilidades legales en que puede incurrir con su conducta, el Poder Ejecutivo separará inmediatamente de su puesto a los autoridades públicas que debiendo intervenir en alguna forma en el plebiscito, ejerzan presión sobre los votantes o miembros de mesa electoral con el objeto de obtener el triunfo o determinada causa. De igual modo será separado de su puesto el miembro de junta electoral que con cualquier fin trate de estorbar la votación.

Artículo 34.—Los puntos no previstos en el presente decreto se resolverán en cuanto que, por disposición de la Ley Electoral.

Artículo 35.—Sin perjuicio de las responsabilidades legales en que puede incurrir con su conducta, el Poder Ejecutivo separará inmediatamente de su puesto a los autoridades públicas que debiendo intervenir en alguna forma en el plebiscito, ejerzan presión sobre los votantes o miembros de mesa electoral con el objeto de obtener el triunfo o determinada causa. De igual modo será separado de su puesto el miembro de junta electoral que con cualquier fin trate de estorbar la votación.

Artículo 36.—El voto en el plebiscito se efectuará por escrito y en secreto, en el momento de ser recibido en el presente decreto se resolverán en cuanto que, por disposición de la Ley Electoral.

Artículo 37.—Este decreto regirá a) Haber mediado coacción notoria; b) Los que consignen los incisos 3 y 6 del artículo 70 de la Ley Electoral; c) La suplantación de nombre o persona.

Artículo 38.—Es nula la votación en estos casos: a) Cuando el acta en que se consigna...

Artículo 39.—No pueden ser causas de nulidad las que ya lo hubieren sido en los reclamos por inclusión o exclusión.

Artículo 40.—Todo reclamo de nulidad debe interponerse por escrito dentro de los cuatro días siguientes a la tarde del jueves venidos de San José, quien los resolverá en única instancia. En el mismo acta deberá aducirse la prueba del caso, pudiendo ser la calificación de cualquier ciudadano.

Artículo 41.—Además de la calificación de ciudadanos para el plebiscito, las juntas principales tendrán la facultad de resolver en primera instancia los reclamos de inclusión y exclusión y la de recibir los votos juntamente con los auxiliares, en la proporción que determina el artículo 70 de la Ley Electoral.

Artículo 42.—Para los efectos de este decreto regirá la misma división territorial adoptada en las elecciones municipales últimas.

Artículo 43.—El perjuicio de las responsabilidades legales en que puede incurrir con su conducta, el Poder Ejecutivo separará inmediatamente de su puesto a los autoridades públicas que debiendo intervenir en alguna forma en el plebiscito, ejerzan presión sobre los votantes o miembros de mesa electoral con el objeto de obtener el triunfo o determinada causa. De igual modo será separado de su puesto el miembro de junta electoral que con cualquier fin trate de estorbar la votación.

Artículo 44.—Los puntos no previstos en el presente decreto se resolverán en cuanto que, por disposición de la Ley Electoral.

Artículo 45.—Sin perjuicio de las responsabilidades legales en que puede incurrir con su conducta, el Poder Ejecutivo separará inmediatamente de su puesto a los autoridades públicas que debiendo intervenir en alguna forma en el plebiscito, ejerzan presión sobre los votantes o miembros de mesa electoral con el objeto de obtener el triunfo o determinada causa. De igual modo será separado de su puesto el miembro de junta electoral que con cualquier fin trate de estorbar la votación.

Artículo 46.—El voto en el plebiscito se efectuará por escrito y en secreto, en el momento de ser recibido en el presente decreto se resolverán en cuanto que, por disposición de la Ley Electoral.

Artículo 47.—Este decreto regirá a) Haber mediado coacción notoria; b) Los que consignen los incisos 3 y 6 del artículo 70 de la Ley Electoral; c) La suplantación de nombre o persona.

Artículo 48.—Es nula la votación en estos casos: a) Cuando el acta en que se consigna...

Artículo 49.—No pueden ser causas de nulidad las que ya lo hubieren sido en los reclamos por inclusión o exclusión.

Artículo 50.—Todo reclamo de nulidad debe interponerse por escrito dentro de los cuatro días siguientes a la tarde del jueves venidos de San José, quien los resolverá en única instancia. En el mismo acta deberá aducirse la prueba del caso, pudiendo ser la calificación de cualquier ciudadano.

Artículo 51.—Además de la calificación de ciudadanos para el plebiscito, las juntas principales tendrán la facultad de resolver en primera instancia los reclamos de inclusión y exclusión y la de recibir los votos juntamente con los auxiliares, en la proporción que determina el artículo 70 de la Ley Electoral.

Artículo 52.—Para los efectos de este decreto regirá la misma división territorial adoptada en las elecciones municipales últimas.

Artículo 53.—El perjuicio de las responsabilidades legales en que puede incurrir con su conducta, el Poder Ejecutivo separará inmediatamente de su puesto a los autoridades públicas que debiendo intervenir en alguna forma en el plebiscito, ejerzan presión sobre los votantes o miembros de mesa electoral con el objeto de obtener el triunfo o determinada causa. De igual modo será separado de su puesto el miembro de junta electoral que con cualquier fin trate de estorbar la votación.

Artículo 54.—Los puntos no previstos en el presente decreto se resolverán en cuanto que, por disposición de la Ley Electoral.

Artículo 55.—Sin perjuicio de las responsabilidades legales en que puede incurrir con su conducta, el Poder Ejecutivo separará inmediatamente de su puesto a los autoridades públicas que debiendo intervenir en alguna forma en el plebiscito, ejerzan presión sobre los votantes o miembros de mesa electoral con el objeto de obtener el triunfo o determinada causa. De igual modo será separado de su puesto el miembro de junta electoral que con cualquier fin trate de estorbar la votación.

Artículo 56.—El voto en el plebiscito se efectuará por escrito y en secreto, en el momento de ser recibido en el presente decreto se resolverán en cuanto que, por disposición de la Ley Electoral.

Artículo 57.—Este decreto regirá a) Haber mediado coacción notoria; b) Los que consignen los incisos 3 y 6 del artículo 70 de la Ley Electoral; c) La suplantación de nombre o persona.

Artículo 58.—Es nula la votación en estos casos: a) Cuando el acta en que se consigna...

Artículo 59.—No pueden ser causas de nulidad las que ya lo hubieren sido en los reclamos por inclusión o exclusión.

Artículo 60.—Todo reclamo de nulidad debe interponerse por escrito dentro de los cuatro días siguientes a la tarde del jueves venidos de San José, quien los resolverá en única instancia. En el mismo acta deberá aducirse la prueba del caso, pudiendo ser la calificación de cualquier ciudadano.

Artículo 61.—Además de la calificación de ciudadanos para el plebiscito, las juntas principales tendrán la facultad de resolver en primera instancia los reclamos de inclusión y exclusión y la de recibir los votos juntamente con los auxiliares, en la proporción que determina el artículo 70 de la Ley Electoral.

Artículo 62.—Para los efectos de este decreto regirá la misma división territorial adoptada en las elecciones municipales últimas.

Artículo 63.—El perjuicio de las responsabilidades legales en que puede incurrir con su conducta, el Poder Ejecutivo separará inmediatamente de su puesto a los autoridades públicas que debiendo intervenir en alguna forma en el plebiscito, ejerzan presión sobre los votantes o miembros de mesa electoral con el objeto de obtener el triunfo o determinada causa. De igual modo será separado de su puesto el miembro de junta electoral que con cualquier fin trate de estorbar la votación.

Artículo 64.—Los puntos no previstos en el presente decreto se resolverán en cuanto que, por disposición de la Ley Electoral.

Artículo 65.—Sin perjuicio de las responsabilidades legales en que puede incurrir con su conducta, el Poder Ejecutivo separará inmediatamente de su puesto a los autoridades públicas que debiendo intervenir en alguna forma en el plebiscito, ejerzan presión sobre los votantes o miembros de mesa electoral con el objeto de obtener el triunfo o determinada causa. De igual modo será separado de su puesto el miembro de junta electoral que con cualquier fin trate de estorbar la votación.

Artículo 66.—El voto en el plebiscito se efectuará por escrito y en secreto, en el momento de ser recibido en el presente decreto se resolverán en cuanto que, por disposición de la Ley Electoral.

Artículo 67.—Este decreto regirá a) Haber mediado coacción notoria; b) Los que consignen los incisos 3 y 6 del artículo 70 de la Ley Electoral; c) La suplantación de nombre o persona.

Artículo 68.—Es nula la votación en estos casos: a) Cuando el acta en que se consigna...

Artículo 69.—No pueden ser causas de nulidad las que ya lo hubieren sido en los reclamos por inclusión o exclusión.

Artículo 70.—Todo reclamo de nulidad debe interponerse por escrito dentro de los cuatro días siguientes a la tarde del jueves venidos de San José, quien los resolverá en única instancia. En el mismo acta deberá aducirse la prueba del caso, pudiendo ser la calificación de cualquier ciudadano.

Artículo 71.—Además de la calificación de ciudadanos para el plebiscito, las juntas principales tendrán la facultad de resolver en primera instancia los reclamos de inclusión y exclusión y la de recibir los votos juntamente con los auxiliares, en la proporción que determina el artículo 70 de la Ley Electoral.

Artículo 72.—Para los efectos de este decreto regirá la misma división territorial adoptada en las elecciones municipales últimas.

Artículo 73.—El perjuicio de las responsabilidades legales en que puede incurrir con su conducta, el Poder Ejecutivo separará inmediatamente de su puesto a los autoridades públicas que debiendo intervenir en alguna forma en el plebiscito, ejerzan presión sobre los votantes o miembros de mesa electoral con el objeto de obtener el triunfo o determinada causa. De igual modo será separado de su puesto el miembro de junta electoral que con cualquier fin trate de estorbar la votación.

Artículo 74.—Los puntos no previstos en el presente decreto se resolverán en cuanto que, por disposición de la Ley Electoral.

Artículo 75.—Sin perjuicio de las responsabilidades legales en que puede incurrir con su conducta, el Poder Ejecutivo separará inmediatamente de su puesto a los autoridades públicas que debiendo intervenir en alguna forma en el plebiscito, ejerzan presión sobre los votantes o miembros de mesa electoral con el objeto de obtener el triunfo o determinada causa. De igual modo será separado de su puesto el miembro de junta electoral que con cualquier fin trate de estorbar la votación.

Artículo 76.—El voto en el plebiscito se efectuará por escrito y en secreto, en el momento de ser recibido en el presente decreto se resolverán en cuanto que, por disposición de la Ley Electoral.

Artículo 77.—Este decreto regirá a) Haber mediado coacción notoria; b) Los que consignen los incisos 3 y 6 del artículo 70 de la Ley Electoral; c) La suplantación de nombre o persona.

Artículo 78.—Es nula la votación en estos casos: a) Cuando el acta en que se consigna...

Artículo 79.—No pueden ser causas de nulidad las que ya lo hubieren sido en los reclamos por inclusión o exclusión.

Artículo 80.—Todo reclamo de nulidad debe interponerse por escrito dentro de los cuatro días siguientes a la tarde del jueves venidos de San José, quien los resolverá en única instancia. En el mismo acta deberá aducirse la prueba del caso, pudiendo ser la calificación de cualquier ciudadano.

Artículo 81.—Además de la calificación de ciudadanos para el plebiscito, las juntas principales tendrán la facultad de resolver en primera instancia los reclamos de inclusión y exclusión y la de recibir los votos juntamente con los auxiliares, en la proporción que determina el artículo 70 de la Ley Electoral.

Artículo 82.—Para los efectos de este decreto regirá la misma división territorial adoptada en las elecciones municipales últimas.

Artículo 83.—El perjuicio de las responsabilidades legales en que puede incurrir con su conducta, el Poder Ejecutivo separará inmediatamente de su puesto a los autoridades públicas que debiendo intervenir en alguna forma en el plebiscito, ejerzan presión sobre los votantes o miembros de mesa electoral con el objeto de obtener el triunfo o determinada causa. De igual modo será separado de su puesto el miembro de junta electoral que con cualquier fin trate de estorbar la votación.

Artículo 84.—Los puntos no previstos en el presente decreto se resolverán en cuanto que, por disposición de la Ley Electoral.

Artículo 85.—Sin perjuicio de las responsabilidades legales en que puede incurrir con su conducta, el Poder Ejecutivo separará inmediatamente de su puesto a los autoridades públicas que debiendo intervenir en alguna forma en el plebiscito, ejerzan presión sobre los votantes o miembros de mesa electoral con el objeto de obtener el triunfo o determinada causa. De igual modo será separado de su puesto el miembro de junta electoral que con cualquier fin trate de estorbar la votación.

Artículo 86.—El voto en el plebiscito se efectuará por escrito y en secreto, en el momento de ser recibido en el presente decreto se resolverán en cuanto que, por disposición de la Ley Electoral.

Artículo 87.—Este decreto regirá a) Haber mediado coacción notoria; b) Los que consignen los incisos 3 y 6 del artículo 70 de la Ley Electoral; c) La suplantación de nombre o persona.

Artículo 88.—Es nula la votación en estos casos: a) Cuando el acta en que se consigna...

Artículo 89.—No pueden ser causas de nulidad las que ya lo hubieren sido en los reclamos por inclusión o exclusión.

Artículo 90.—Todo reclamo de nulidad debe interponerse por escrito dentro de los cuatro días siguientes a la tarde del jueves venidos de San José, quien los resolverá en única instancia. En el mismo acta deberá aducirse la prueba del caso, pudiendo ser la calificación de cualquier ciudadano.

Artículo 91.—Además de la calificación de ciudadanos para el plebiscito, las juntas principales tendrán la facultad de resolver en primera instancia los reclamos de inclusión y exclusión y la de recibir los votos juntamente con los auxiliares, en la proporción que determina el artículo 70 de la Ley Electoral.

Artículo 92.—Para los efectos de este decreto regirá la misma división territorial adoptada en las elecciones municipales últimas.

Artículo 93.—El perjuicio de las responsabilidades legales en que puede incurrir con su conducta, el Poder Ejecutivo separará inmediatamente de su puesto a los autoridades públicas que debiendo intervenir en alguna forma en el plebiscito, ejerzan presión sobre los votantes o miembros de mesa electoral con el objeto de obtener el triunfo o determinada causa. De igual modo será separado de su puesto el miembro de junta electoral que con cualquier fin trate de estorbar la votación.

Artículo 94.—Los puntos no previstos en el presente decreto se resolverán en cuanto que, por disposición de la Ley Electoral.

Artículo 95.—Sin perjuicio de las responsabilidades legales en que puede incurrir con su conducta, el Poder Ejecutivo separará inmediatamente de su puesto a los autoridades públicas que debiendo intervenir en alguna forma en el plebiscito, ejerzan presión sobre los votantes o miembros de mesa electoral con el objeto de obtener el triunfo o determinada causa. De igual modo será separado de su puesto el miembro de junta electoral que con cualquier fin trate de estorbar la votación.

Artículo 96.—El voto en el plebiscito se efectuará por escrito y en secreto, en el momento de ser recibido en el presente decreto se resolverán en cuanto que, por disposición de la Ley Electoral.

Artículo 97.—Este decreto regirá a) Haber mediado coacción notoria; b) Los que consignen los incisos 3 y 6 del artículo 70 de la Ley Electoral; c) La suplantación de nombre o persona.

Artículo 98.—Es nula la votación en estos casos: a) Cuando el acta en que se consigna...

Artículo 99.—No pueden ser causas de nulidad las que ya lo hubieren sido en los reclamos por inclusión o exclusión.

Artículo 100.—Todo reclamo de nulidad debe interponerse por escrito dentro de los cuatro días siguientes a la tarde del jueves venidos de San José, quien los resolverá en única instancia. En el mismo acta deberá aducirse la prueba del caso, pudiendo ser la calificación de cualquier ciudadano.

Artículo 101.—Además de la calificación de ciudadanos para el plebiscito, las juntas principales tendrán la facultad de resolver en primera instancia los reclamos de inclusión y exclusión y la de recibir los votos juntamente con los auxiliares, en la proporción que determina el artículo 70 de la Ley Electoral.

Artículo 102.—Para los efectos de este decreto regirá la misma división territorial adoptada en las elecciones municipales últimas.

Artículo 103.—El perjuicio de las responsabilidades legales en que puede incurrir con su conducta, el Poder Ejecutivo separará inmediatamente de su puesto a los autoridades públicas que debiendo intervenir en alguna forma en el plebiscito, ejerzan presión sobre los votantes o miembros de mesa electoral con el objeto de obtener el triunfo o determinada causa. De igual modo será separado de su puesto el miembro de junta electoral que con cualquier fin trate de estorbar la votación.

Artículo 104.—Los puntos no previstos en el presente decreto se resolverán en cuanto que, por disposición de la Ley Electoral.

Artículo 105.—Sin perjuicio de las responsabilidades legales en que puede incurrir con su conducta, el Poder Ejecutivo separará inmediatamente de su puesto a los autoridades públicas que debiendo intervenir en alguna forma en el plebiscito, ejerzan presión sobre los votantes o miembros de mesa electoral con el objeto de obtener el triunfo o determinada causa. De igual modo será separado de su puesto el miembro de junta electoral que con cualquier fin trate de estorbar la votación.

Artículo 106.—El voto en el plebiscito se efectuará por escrito y en secreto, en el momento de ser recibido en el presente decreto se resolverán en cuanto que, por disposición de la Ley Electoral.

Artículo 107.—Este decreto regirá a) Haber mediado coacción notoria; b) Los que consignen los incisos 3 y 6 del artículo 70 de la Ley Electoral; c) La suplantación de nombre o persona.

Artículo 108.—Es nula la votación en estos casos: a) Cuando el acta en que se consigna...

Artículo 109.—No pueden ser causas de nulidad las que ya lo hubieren sido en los reclamos por inclusión o exclusión.

Artículo 110.—Todo reclamo de nulidad debe interponerse por escrito dentro de los cuatro días siguientes a la tarde del jueves venidos de San José, quien los resolverá en única instancia. En el mismo acta deberá aducirse la prueba del caso, pudiendo ser la calificación de cualquier ciudadano.

Artículo 111.—Además de la calificación de ciudadanos para el plebiscito, las juntas principales tendrán la facultad de resolver en primera instancia los reclamos de inclusión y exclusión y la de recibir los votos juntamente con los

SOCIALES Y PERSONALES

EL BAILE DE "LA FERIA" - De Cartago se encuentra en esta capital don Juan José Cañas.

ENFERMOS - En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

En Desamparados se encuentra bastante delicada de salud la bella y distinguida señorita Elenita Chamberlain...

Guarda usted las etiquetas de la leche CONDENSADA NESTLE, marca NIDO, y de la HARINA LACTEADA NESTLE. ¡Puede ganar un buen premio!

MISCELANEA DE NOTICIAS. LA VELADA DE "LA GOTA DE LECHE" EN EL TEATRO NACIONAL. Con una numerosa concurrencia que ocupó la planta baja y los palcos...

PRO-ITALIA. Comisión organizadora de la velada que se verificará el día 11 de noviembre de 1916, en el Teatro América, a beneficio de la Cruz Roja Italiana.

Curación maravillosa. Un deber ineludible me impelle hoy a dar público testimonio de profundo agradecimiento y admiración...

Por imprudencia, un niño estuvo a punto de perder la vida. POR EL LADO DEL PICO, ESTROPEADO POR UN CARRO DEL TRANVIA.

GIROS SOBRE TODAS LAS PLAZAS DE ESPAÑA. Islas Canarias y Baleares. VENDE Y COMPRAN. Atmella Hermanos.

LOTERIA DEL ASILO CHAPU. Sorteo No. 344. Para el 5 de Noviembre de 1916. Valor en premios: \$89,050.00.

LA FERRETERIA DE FORTICH, ESPRIELLA Y CIA. Se trasladará próximamente a su nuevo local, esquina diagonal a la Iglesia del Carmen.

Continuación de la Crónica del incendio

Cartago, otro joven Fournier, don Guillermo Herrera, y otros. EL BOMBERO HERIDO SIGUE GRAVE. Anoche a las 10 el jefe de Bomberos...

DE ULTIMA HORA. Ceresa de la media noche se comunicaron por teléfono con los Comandantes de Policía para saber a las personas detenidas o algunas de ellas habían recobrado libertad...

NUESTRA INFORMACION GRAFICA. Acompañamos a esta información, que es la mas amplia y completa que puede darse de la catástrofe de ayer...

LA LABOR DE LOS PARTICULARES. No hemos de terminar sin consignar los nombres de las personas particulares que se distinguieron en la obra de salvamento...

FINADOS. TELEFONO No. 577. Contando con un personal competente y FLORES APARENTES, crean dejar satisfecho a cualquiera que ordene sus trabajos florales en la Jardinería Artística de Aranjuez.

Tres desgracias ocurridas en la región Norte de la República. Zarcero 25. UN NIÑO CAMPESINO TIENE UNA MUERTE DE LO MAS TRAGICA.

Y UN ARBOL CAE, Y MATA A UN ESFORZADO TRABAJADOR. Del Porvenir, de San Carlos, informan a persona de este vecindario, que ayer, en el paraje citado el viento derribó un copulento árbol que tomó debajo al vecino don Ramón Lino Castro, matándolo.

LA FERRETERIA DE FORTICH, ESPRIELLA Y CIA. Se trasladará próximamente a su nuevo local, esquina diagonal a la Iglesia del Carmen.

OTRA DESGRACIA TAMBIEN MUY SENTIDA Y LAMENTABLE. Ocurrió la desgracia en Tapachula, de la bestia que montaba el honorable vecino de aquel distrito, don Simón Jiménez, fracturándose una pierna.

HEAD SIGNIFICA CABEZA HEADLINE. SIGNIFICA ALIVIO DE DOLOR DE CABEZA. El Remedio Solerera para Dolores de Cabeza...

BA VIGOR A LOS VIEJOS, FUERZA A LOS JOVENES Y BELLEZA A LAS MUJERES. TRABAJE. HACE UN PLAGER DE LA DIGESTION SI SE TOMA DESPUES DE LAS COMIDAS.

AVISOS DE OCASION
DESEDE esta fecha las bonificaciones que rigen para anuncios en esta sección son las siguientes: se cobrará como mínimo POR VEINTE PALABRAS...

SE necesita buena cocinera con reconocida experiencia en casa de J. P. Rodriguez...

COCINA de hierro para solda, en buen estado...

FOSFATO de Cal. Abasco de primera mano...

ENGLISH SECTION
British capture famons "Regina" trench on Somme road
AEROGRAMS
VILLA HAS ADVANCED TO ENVIRONS OF CHIHUAHUA CITY

TENGO CIENTO MIL COLONAS para invertir...

EL mercadería de octubre a la tienda que me han dado un catálogo con el que...

La Tienda de Calzado
Ha rebajado los precios, vendiendo el calzado cosido para hombre desde C.90 en adelante...

TEUTONIC ALLIES ARE FLATTENING RUMANIAN LINES, REPORTS BERLIN
BERLIN, 21. — On both north and southern Rumanian fronts the steghhammer blows of the Teutonic allies are rapidly flattening out the Rumanian lines...

PEOPLE IN ST. THOMAS NEED FOOD AND CLOTHING
WASHINGTON, 24. — The United States Consul at St. Thomas reported today that a hurricane which swept the Danish West Indies on Monday and Tuesday caused damaged estimates of Two Million Dollars and left two-thirds of the native islanders in dire need of food, clothing and shelter...

EN GUADALUPE
Se desea tomar un alquiler por tres meses...

Información General
CALENDARIO
JUEVES, 25 de Octubre de 1916.
SANTOS.—Evaristo, Papa mártir. Luciano y Marciano hermanos mártires; Galino, Obispo; MÉRITO o gran latido huebreo N. a las 9-24 a.m. Luna Nueva a las 3-10 p.m. Orago aparente a las 5-10 p.m. Orago aparente a las 5-20 p.m. Duración del día 12 horas 50 minutos. Duración de la noche 12 horas 10 minutos. Tiempo probable. Dura Imho. (Domingo (playa de Puntarenas), a las 2-54 p.m.

BRITISH CAPTURE FAMOUS REGINA TRENCH ON SOMME ROAD
LONDON, 25. — British capture famous Regina trench on the Somme road, which the trench had withstood the allied attacks for many months. With the return of fighting weather the British again resumed their offensive on a larger scale than heretofore...

GERMANY PROTEST AGAINST THE EMBARGO OF SUBMARINES
LONDON, 25. — New from Christiansia are to the effect that German Minister has presented a note protesting against the embargo of belligerent submarines by Norway. The cabinet took it into consideration, but the decision is still unknown. The press is unanimous in their support of the Government's right to issue an ultimatum to that of Sweden. A German submarine torpedoed a Norwegian steamer, which crew was saved.

A NUEVE MIL COLONAS para invertir...

SE necesita buena cocinera con reconocida experiencia en casa de J. P. Rodriguez...

COCINA de hierro para solda, en buen estado...

FOSFATO de Cal. Abasco de primera mano...

PARIS, 25. — South of Somme Germans after violent bombardment launched a new attack, about one o'clock against the southern part of Chaulnes wood occupied by the French. Were repelled in the whole line inflicting them heavy losses and capturing a large number of prisoners...

SE ALQUILAN
En el Barrio Moravia...

SE necesita buena cocinera con reconocida experiencia en casa de J. P. Rodriguez...

COCINA de hierro para solda, en buen estado...

FOSFATO de Cal. Abasco de primera mano...

SOTILLO'S PICTORIAL AND TECHNICAL PHOTOGRAPHIC STUDIO
Sole Studio with technical management
Photo work of all sorts. Enlargements finished in CRAYON, INDIA INK and WATER COLORS of beautiful finish. Portraits on silver handkerchiefs, and everything photographic. ENGLISH SPOKEN Station Street, 25 yds. West of Morazan Park.

SE ALQUILAN
En el Barrio Moravia...

SE necesita buena cocinera con reconocida experiencia en casa de J. P. Rodriguez...

COCINA de hierro para solda, en buen estado...

FOSFATO de Cal. Abasco de primera mano...

JARDINERIA DE JOSE FUMERO EN CARTAGO
Avisa a su numerosa clientela y al público en general anticipando como siempre con sus encargos, para el día de finados. Ha recibido Flores y sicas para sus trabajos, los que ha está este año a precios bajos. Atiendo órdenes de cualquier parte de la República. No confundir los trabajos de la Jardinería de JOSE FUMERO. Teléfono 56 264 15 oct al 2 nov.

SE ALQUILAN
En el Barrio Moravia...

SE necesita buena cocinera con reconocida experiencia en casa de J. P. Rodriguez...

COCINA de hierro para solda, en buen estado...

FOSFATO de Cal. Abasco de primera mano...

EL PROGRESO
FABRICA DE FIDEOS
LA MAS GRANDE Y LA MAS PERFECTA DEL PAIS
Fideos de todas clases y superior calidad, elaborados con material de primera calidad importado directamente. Casos de dos pesos hasta 200 pesos al Oeste del Mercado. Despachamos órdenes para todas partes de la República. Invitamos al público a hacer una visita a nuestra Fábrica y poder darse cuenta del aseo y enserio en la fabricación. TELEFONO No. 482 — ABARTADO No. 943 7979 MUSMANI & HERMANOS.